

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
“MANTENCIÓN DE RECINTOS  
DEPORTIVOS EN BIENES NACIONALES DE  
USO PÚBLICO” ID 2735-123-LQ22**

**DECRETO DAL N°0821/2022**

**LO BARNECHEA, 19-08-2022**

**VISTO:** La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Capítulo N°5 del Manual de Señalización de Tránsito, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; Decreto DAL N°847 de 17 de octubre de 2019, de Ordenanza Local para ocupación transitoria del espacio público; y lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal c) del artículo 5 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán la atribución esencial de “Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existente en la comuna”.
- b) Que, existe la necesidad de contrarrestar el deterioro y mantener en óptimas condiciones los distintos recintos deportivos emplazados en espacios públicos (BNUP), efectuando para ello, trabajos de reparación de pavimentos, mantención de cierros perimetrales, mantención y reemplazo de equipamiento, entre otros trabajos.
- c) Que, las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, rigen la presente licitación, en todo aquello que no se encuentre expresamente regulado en estas bases.
- d) Que, en otro orden de ideas, la Municipalidad de Lo Barnechea exige y espera tanto de todos sus colaboradores y como también de todos aquellos que interactúan, un comportamiento ético y diligente en el desarrollo de sus actividades, con énfasis en el cuidado de los recursos públicos y del territorio que ésta administra, promoviendo un ambiente de respeto a los derechos humanos, al medio ambiente, la transparencia, la probidad administrativa y el cumplimiento de los principios y normas establecidas en el Manual de Prevención del Delito aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.
- e) Que, mediante el decreto DAL N°47, de 2017, se “Aprueba Manual de Control de Ejecución de Obras”, que también rige la presente licitación, publicado en el Portal de Mercado Público.
- f) Que, existe disponibilidad presupuestaria según da cuenta la pre-obligación presupuestaria N°5/323 de fecha 08 de abril de 2022 aprobada por IDSGD 064855.
- g) Que, la Solicitud de compra IDSGD 065476, fue debidamente aprobada por la Directora de Asesoría Urbana y Espacio Público.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBANSE** las bases administrativas especiales, técnicas y anexos de la licitación pública denominada **“Mantenimiento de recintos deportivos en bienes nacionales de uso público” ID 2735-123-LQ22**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**  
**“MANTENCIÓN DE RECINTOS DEPORTIVOS EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO”**  
**ID 2735-123-LQ22**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

Las presentes bases administrativas especiales, establecen las disposiciones, condiciones y términos y normas que regularán la licitación Pública denominada **“MANTENCIÓN DE RECINTOS DEPORTIVOS EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO”, ID 2735-123-LQ22**, que regularán las exigencias mínimas requeridas para la contratación de la obra de mantenimiento de recinto deportivos emplazados en bien nacional de uso público. Los recintos deportivos a considerar dentro de esta licitación son los siguientes:

Nº	Nombre Recinto Deportivo	Dirección
1	La Ermita N°1 (Cancha Pasto Sintético)	Monseñor Escriba de Balaguer norte 14.053-5
2	La Ermita N°2 (Cancha Asfalto)	Monseñor Escriba de Balaguer norte 14.053-5
3	La Ermita N°3 (Cancha Asfalto)	Monseñor Escriba de Balaguer norte 14.053-5
4	Multicancha Bicentenario A (Cancha Asfalto)	Costanera Sur, La Ermita 3era Etapa
5	Multicancha Bicentenario B (Cancha Asfalto)	Costanera Sur, La Ermita 3era Etapa
6	Multicancha Villa Cerro 18 N°1 (Pasto Sintético)	Los Quincheros 820, esq. Camino Cerro 18
7	Multicancha Villa Cerro 18 N°2 (Cancha Asfalto)	Los Quincheros 820, esq. Camino Cerro 18
8	Multicancha Villa El Rodeo (Pasto Sintético)	Pasaje El Chunchu 1.755
9	Multicancha Cerro 18 Sur (Pasto Sintético)	Circunvalación Sur 821
10	Multicancha Cerro 18 Norte N°1 (Cancha Asfalto)	Circunvalación Norte 1.245
11	Multicancha Cerro 18 Norte N°2 (Pasto Sintético)	Circunvalación Norte 1.245
12	Multicancha Las Lomas 1 (Cancha Asfalto)	Raúl Labbé, Villas Las Lomas 1
13	Multicancha Las Lomas 2 (Cancha Asfalto)	Raúl Labbé, Villas Las Lomas 2
14	Villa Nebraska (Cancha De Asfalto)	Calle El Roble s/n.
15	Multicancha San Lucas (Cancha Asfalto)	San Lucas 393
16	Multicancha San Enrique (Cancha Asfalto)	Pastor Fernández s/n
17	Multicancha Farellones (Cancha Asfalto)	Gran bajada Farellones s/n
18	Skatepark Raúl Labbé	Av. Raúl Labbé esq. Los Quincheros
19	Pump track Parque Las Rosas	Av. Raúl Labbé esq. Los Quincheros
20	Pump track La Dehesa	Camino del Oficio Interior 3096
21	Pump track Plaza El Canelo	Av. El Tranque 10683
22	Pump track Modular Camino Real	Camino Real Esq. Boulevard Jardín de Los Pájaros

Los trabajos buscan contrarrestar el deterioro y mantener en óptimas condiciones los distintos recintos deportivos emplazados en espacios públicos (BNUP), efectuando para ello, trabajos de reparación de pavimentos, mantenimiento de cierros perimetrales, mantenimiento y reemplazo de equipamiento, entre otros trabajos, empleando para ello las partidas indicadas en el itemizado de precios unitarios de la presente licitación pública.

Se deberá considerar la disposición de los equipos, materiales, recursos humanos y maquinaria necesaria para ejecutar las referidas obras, de una manera óptima y eficiente. El sólo hecho de presentar una oferta por medio del Portal de Mercado Publico, implicará que los oferentes conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos aprobados en el presente Decreto.

## **2. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN**

La contratación será a **precios unitarios**, de adjudicación simple y en peso chileno con impuestos incluidos. El precio unitario conllevará todo costo necesario para la correcta ejecución de las partidas, los gastos generales necesarios para el cumplimiento íntegro del contrato y las utilidades del contratista.

El valor de la oferta deberá considerar todos los gastos que involucre cumplir con lo requerido en las presentes bases, ya sean directos o indirectos, de manera tal que, si de la naturaleza propia de la obra deba considerarse algún material o herramienta no informada en éstas, igualmente deberá ser considerado por el proveedor adjudicado, a fin de dar cumplimiento al objeto de la contratación incluyendo el pago de permisos, certificados, tasas, licencias y cualquier otro requerimiento necesario para la ejecución del contrato.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

## **3. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS.**

### **3.1. Garantía de seriedad de la oferta**

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	10 de enero de 2023.
<b>Monto</b>	\$500.000 (quinientos mil pesos)
<b>Glosa</b>	<i>Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-123-LQ22</i>

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta exprese el valor en UF (Unidades de Fomento), se debe considerar para determinar el monto, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

### **Serán rechazadas aquellas ofertas que no presenten este documento.**

La garantía de seriedad de la oferta con firma electrónica avanzada deberá subirse al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad.

La garantía de seriedad de la oferta que no tenga firma electrónica deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y el viernes de 8:30 a 16:30 horas. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 "Garantía de seriedad de la oferta", contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

### 3.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato

Quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia</b>	180 días corridos posteriores al término de la ejecución de los trabajos.
<b>Monto</b>	5% del presupuesto máximo disponible para la contratación
<b>Glosa</b>	<i>Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-123-LQ22</i>

La caución deberá ser entregada en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en Av. El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas, comuna de Lo Barnechea, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La no entrega del documento en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y re-adjudicar al siguiente oferente mejor calificado. Asimismo, las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 y deberán ser enviadas mediante correo electrónico al encargado del contrato. Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio.

Las garantías de fiel y oportuno cumplimiento de los contratos sólo podrán devolverse al contratista, 180 días corridos después del término del plazo de ejecución del contrato.

**Esta garantía se entenderá que cauciona el pago de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes por los que pudiera ser demandada la Municipalidad de Lo Barnechea.**

### 3.3. Garantía de correcta ejecución y calidad de las obras

El contratista adjudicatario deberá presentar una garantía, tomada por él o por un tercero a su nombre, en favor del Municipio, **por un monto total correspondiente al 5% del total de las obras ejecutadas durante el contrato (IVA incluido)** para garantizar la correcta ejecución y calidad de las obras.

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia mínima</b>	12 meses contados desde la recepción provisoria global sin observaciones.
<b>Monto</b>	5% del presupuesto del total de las obras ejecutadas durante el contrato

<b>Glosa</b>	Para garantizar la correcta ejecución y calidad de las obras de la Licitación Pública ID 2735-123-LQ22.
--------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

Esta garantía tiene por objeto garantizar la buena calidad, materialidad y ejecución de aquellos trabajos ejecutados durante los últimos 6 meses del contrato. La garantía aplica, siempre y cuando los deterioros no deriven de intervención de un tercero.

La garantía deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, junto con la copia del acta de Recepción Provisoria Global sin observaciones,<sup>1</sup> dentro de los siguientes ocho días hábiles desde la firma del acta antes mencionada. La garantía de correcta ejecución y calidad de las obras debe tener el carácter de irrevocable, pagadera a la vista y sin requerimiento de aviso previo, debiendo expresarse en pesos chilenos o su equivalente en UF al valor del día de la entrega. Deberá tener una vigencia de a lo menos 12 meses contados desde la recepción provisoria global sin observaciones. Asimismo, las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 y deberán ser enviadas mediante correo electrónico al encargado del contrato. Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio.

Si el adjudicatario se viera en la necesidad de modificar, renovar o prorrogar esta garantía, la entrega de la garantía modificada, renovada o prorrogada deberá realizarse a lo menos dentro de los 10 días hábiles del vencimiento de la que se sustituye o extiende en vigencia. Si al día del vencimiento de la garantía anterior no se ha entregado la garantía modificada, renovada o prorrogada, la municipalidad procederá al cobro de esta, sustituyendo el dinero obtenido del cobro y depositado en arcas municipales, al instrumento comercial o financiero cobrado, ocupando el lugar de esta caución.

La restitución de esta garantía se realizará una vez efectuada la "Recepción final global de las Obras"<sup>2</sup>. Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía se hará efectiva si, el contratista no concurriera a la reparación de obras (ejecutadas durante los últimos 6 meses de contrato) que presente defectos como consecuencia de una mala ejecución o por materiales defectuosos.

En todo lo que no sea especialmente regulado, se aplicarán supletoriamente las reglas establecidas para la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, precedentemente señalada.

### 3.4. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

El proveedor adjudicado, antes de proceder a la firma del contrato, deberá entregar junto con la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, para responder a terceros por los daños que pudieren producirse durante la ejecución de las obras o por el mal estado de éstas o de su defectuosa señalización, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	60 días hábiles posteriores al término del contrato.

<sup>1</sup> Esta recepción se realiza una vez finalizado el plazo contractual o finalizada la totalidad de las OT. Esta recepción engloba la ejecución de todas las OT del contrato

<sup>2</sup> Esta recepción se realiza transcurrido 6 meses desde la emisión de la Acta de "Recepción Provisoria Global Sin Observaciones"

<b>Monto</b>	1.500 UF (mil quinientas unidades de fomento)
--------------	-----------------------------------------------

Esta póliza tendrá por objeto poner a cubierto al municipio por daños y/o accidentes en los que se pueda ver involucrado el Municipio y/o terceros, que se produzcan con motivo de la ejecución de todas las obras y trabajos encargados. Sin perjuicio de lo anterior, esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones para con la ejecución de las obras, obligaciones legales y contractuales.

La póliza deberá contar con cláusula de renovación automática en caso de ser anual, y una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor adjudicado se obliga a renovar las pólizas tantas veces sea necesario a fin de que ésta se encuentre vigente durante el periodo ya señalado, esta renovación deberá realizarse con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de término de la vigencia de estas. En el caso que dicha póliza contemple deducible, éste será de exclusivo cargo del contratista. Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista. Es de su responsabilidad notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de las obras, debiendo cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos de las presentes bases y el contrato.

Finalmente, en el evento de que los daños y/o perjuicios a terceros superen el monto de la póliza solicitada, el contratista de igual forma deberá pagar a la Municipalidad por aquel monto que exceda al de la póliza.

Toda carencia, exclusión o insuficiencia de los seguros será de única y exclusiva responsabilidad del contratista de forma que deberá complementar o suplir las indemnizaciones que correspondan

#### **4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, asignándose los plazos, que en cada caso se indican:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
Publicación del llamado a licitación	19/08/2022 a las 20:00 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	19/08/2022 a las 20:01 horas
Reunión Informativa	24/08/2022 a las 12:00 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	25/08/2022 a las 15:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases	01/09/2022 a las 18:30 horas
Cierre de recepción de ofertas	09/09/2022 a las 15:30 horas
Apertura técnica de las ofertas Técnica	09/09/2022 a las 15:31 horas
Apertura de las ofertas Económica (estimada)	30/09/2022 a las 11:31 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	04/11/2022 a las 18:00 horas

La entidad licitante realizará una reunión informativa en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, la preparación de las ofertas y la correcta ejecución del contrato. Considerando la alerta sanitaria decretada a raíz del brote del virus COVID-19, esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática que disponga el municipio, para lo cual deberán inscribirse al correo electrónico [licitaciones@lobarnechea.cl](mailto:licitaciones@lobarnechea.cl), hasta las 23:59 horas del día anterior a la reunión.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones que justifican tal incumplimiento e indicar un nuevo plazo para la Adjudicación. El Portal

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Mercado Público da la opción para modificar la fecha de adjudicación y fundamentar la razón por la cual se prolongó la adjudicación.

La Municipalidad podrá ampliar el plazo de adjudicación de manera fundada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886.

## **5. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.**

Se podrán modificar las bases y sus anexos, sin modificar el tipo, la naturaleza y objeto de la licitación, ya sea de oficio o en atención a alguna consulta formulada por alguno de los oferentes durante el proceso pertinente, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas.

Las modificaciones que realicen serán informadas a través del Sistema de Información. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe, con su respectivo control preventivo de juridicidad. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

## **6. DE LA PRESENTACION Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS.**

### **6.1. Presentación de las ofertas**

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, deberán ser ingresadas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto en el cronograma en el numeral 4 de las presentes bases. Los oferentes deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad.

En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), prevalecerá la información contenida en el respectivo anexo.

Deberán presentar los documentos señalados en las presentes bases, definidos como "Antecedentes para incluir en la oferta", en el portal y entregar la garantía de seriedad de la oferta, o bien, cargarla al portal de mercado público, si cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.1. de las presentes bases.

### **6.2. Aceptación de Bases**

El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos aprobados por el presente Decreto, y las eventuales modificaciones que hubieren sido publicadas en tiempo y forma.

### **6.3. Vigencia de las Ofertas**

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de **120 días corridos**, a contar del acto de apertura técnica de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas.

## **7. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA**

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los documentos que a continuación se indican. Sólo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

La Municipalidad deberá revisar la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta se declarará inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

Los documentos especificados como esenciales deben ser entregados junto con la presentación de la oferta o ésta será declarada inadmisibles y no será evaluada. No se considerarán para la pauta de evaluación aquellos antecedentes que no cumplan con las vigencias exigidas en las presentes bases (presentación oportuna, fecha de emisión del documento y legalizaciones pertinentes) o bien, sean incoherentes o poco claros.

El oferente deberá contar con archivos digitales consolidados, es decir, cada documento o antecedente requerido, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un sólo archivo digital. El nombre que se le asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido de este y sus anexos correspondientes y el formato digital de los mismos debe ser de uso común, como formato JPG, PDF, u otro.

#### **7.1. Antecedentes Administrativos.**

- a) **Anexo N°1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Este documento podrá sustituido por la declaración jurada con firma electrónica simple, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (**ESENCIAL**).
- b) Garantía de Seriedad de la Oferta (**ESENCIAL**).

#### **7.2. Antecedentes Técnicos.**

- a) **Anexo N°2** “Experiencia del Oferente en Mantención”.
- b) **Anexo N°3** “Mejores Condiciones de Remuneración” (**ESENCIAL**).
- c) **Anexo N°4** “Materias de Alto Impacto Social”.

#### **7.3. Antecedentes Económicos.**

- a) **Anexo N°5** “Oferta económica” (**ESENCIAL**).
- b) **Anexo Informativo N°6** “Listado de Precios Unitarios Base”.

### **8. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENTES OMITIDOS**

Durante el periodo de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procediere. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido, y serán evaluados de acuerdo con lo señalado en los criterios de evaluación. Esta facultad no podrá ser ejercida con los documentos singularizados como “esenciales” de acuerdo con estas Bases Administrativas Especiales.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor el puntaje según se indica en los criterios de evaluación.

## **9. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.**

La Municipalidad de Lo Barnechea realizará la apertura de las ofertas en **dos etapas**, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 34 del Reglamento de la Ley N°19.886, en las fechas indicadas a propósito del cronograma de la licitación. Posteriormente, la comisión evaluadora evaluará las ofertas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

Atendido que la presente licitación se apertura en 2 etapas, es indispensable que los oferentes adjunten la documentación requerida en “apartado” de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente, esto es, que los documentos Técnicos, deben ser subidos al banner “Anexos Técnicos” en tanto que, los documentos económicos, deberán ser adjuntados en el banner “Anexos Económicos”. En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y esto haga imposible revisar y evaluar su propuesta, atendido que la documentación necesaria para la evaluación se encuentra en algún banner que a ese momento no se apertura, dichas propuestas serán declaradas inadmisibles, en la etapa de evaluación correspondiente, si en mérito de la documentación que pueda ser revisada no es posible su evaluación.

Seguidamente, respecto de aquellas ofertas que obtengan un mínimo de **100 puntos** en la primera etapa, se efectuará a la apertura económica, procediéndose a su evaluación de conformidad a lo establecido en el **numeral 11** de las bases administrativas especiales.

## **10. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **10.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

La Comisión Evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio y evaluará las ofertas, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases administrativas especiales. De lo anterior, se levantará un acta de evaluación, en la cual se especificará el orden de prelación en cuanto a los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante. Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Francisca Celis Contardo, directora de la Dirección de Espacio Público y Asesoría Urbana, o quien le subrogue.
- b) Oscar Silva Escanilla, jefe del Departamento de Infraestructura de la Dirección de Espacio Público, o quién le subrogue.
- c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal, o quien le subrogue.
- d) Camila Herrera Cresmaschi o en su ausencia Lorena González Hernández, ambas abogadas de la Dirección de Asesoría Jurídica.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

- e) Laura Meza Alvarado, o en caso de ausencia o impedimento, Fernanda Schüller Tirado, ambas funcionarias de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

**11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

ETAPA	N°	CRITERIO	PONDERADOR	PUNTAJE MÍNIMO
PRIMERA ETAPA	1	Experiencia (EX)	15%	100
	3	Mejores condiciones de Remuneración (MCR)	12%	
	4	Materias de Alto Impacto Social (MA)	2%	
	5	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%	
SEGUNDA ETAPA	6	Oferta Económica (OE)	70%	N/A
	7	Descuento Comportamiento Contractual	N/A	

**11.1. Experiencia (EX 15%)**

Para la evaluación de este criterio, se considerarán la cantidad de contratos ejecutados o que se encuentren en ejecución, celebrados por el oferente a contar del 1 de enero de 2017, y cuyo objeto sean obras de similares características a las exigidas en la presente licitación. Para acreditar lo anterior, se deberá acompañar copulativamente los siguientes documentos, conforme al orden declarado en el Anexo N°2:

- i. Contrato, orden de compra o certificado del mandante, que acrediten que la relación contractual comenzó con posterioridad al 1 de enero de 2017, y que las obras ejecutadas fueran similares a aquellas que son objeto de la presente licitación.
- ii. Adjuntar al menos 2 facturas por cada contrato declarado, cuya sumatoria debe ser igual o superior a \$20.000.000.

No serán consideradas las experiencias en las cuales el oferente no acompañe los documentos establecidos en los literales (i) y (ii).

Para la asignación del puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

CANTIDAD DE CONTRATOS	PUNTAJE
10 contratos	1000
De 8 a 9 contratos	750
De 6 a 7 contratos	500
De 3 a 5 contratos	250
De 0 a 2 contratos	0

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EX = (\text{Puntaje}) \times 0,15$$

Solamente serán evaluados las experiencias declaradas hasta alcanzar el puntaje máximo para el presente criterio. En el evento que el oferente presente más contratos de aquellos con los cuales alcance el puntaje máximo, estos no serán evaluados.

### 11.2. Mejores Condiciones de Remuneración (MCR 12%)

En este factor, se evaluará la oferta que cada proponente presentará a través del anexo N°3 “Mejores Condiciones de Remuneración”, respecto de las condiciones salariales, por el cual cada oferente se obliga a que, en el evento de resultar adjudicado, todos los trabajadores asociados a la presente licitación, incluidos los subcontratados, tendrán como remuneración mínima imponible por jornada ordinaria de trabajo, a lo menos, el monto ofertado.

Para estos efectos, se entenderá por “remuneración mínima imponible” la definición establecida en el artículo 41 del Código del Trabajo, no considerando de esta forma para su cálculo las asignaciones de movilización, de pérdida de caja, de desgaste de herramienta y de colación, los viáticos, las prestaciones familiares otorgadas en conformidad a la ley, la indemnización por años de servicios y las demás que proceda pagar al extinguirse la relación contractual ni, en general las devoluciones de gastos en que se incurra por causa del trabajo.

REMUNERACIÓN MÍNIMA IMPONIBLE POR JORNADA ORDINARIA	PUNTOS
≥ \$ 725.000	1000 puntos
Entre \$700.000 y 724.999	750 puntos
Entre \$ 675.000 y \$ 699.999	500 puntos
Entre \$ 650.001 y \$ 674.999	250 puntos
\$ 650.000 y sueldo mínimo	0 puntos

$$\text{MCR} = (\text{Puntaje}) \times 0,12$$

En caso de que un oferente no acompañe el anexo N° 3 o no indique alguna de las opciones en él señaladas, su oferta será declarada inadmisibles.

En el evento que alguno de sus trabajadores esté afecto a jornada parcial de trabajo, la remuneración mínima imponible deberá ser proporcional a la ofertada en este factor. Esto será exigible respecto de los trabajadores del oferente que resulte adjudicado, como de aquellos que presente servicios en virtud de un subcontrato.

La verificación del cumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato se realizará en la gestión de los pagos, mediante la entrega de planillas de cotizaciones pagadas en PreviRed o cualquier otro documento que lo acredite fehacientemente.

### 11.3. Materias de Alto Impacto Social (MA 2%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá declarar el **Anexo N°4 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social”** y adjuntar los medios de verificación que se indica a continuación para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papeles, cartones, plásticos, latas, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.

**Sólo se considerará la información declarada en el anexo N°4 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.** Los medios de verificación deberán encontrarse completos y suficientes.

Para ser evaluadas, las certificaciones ISO deberán ser emitidas por alguna de las instituciones certificadas por el I.N.N. y encontrarse vigentes. En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los medios de verificación y lo declarado en el anexo, primará la información contenida en los medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTOS
4 o más ítems	1000
3 ítems	750
2 ítems	500
1 ítem	250
No informa / no acredita	0

$$MA = (\text{Puntaje}) \times 0,02$$

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N°4, no indique en aquel el ítem a acreditar o no adjunte medio de verificación, no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

#### 11.4. Cumplimiento de los requisitos (CR 1%)

Se evaluará con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 puntos aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el inciso 1° y 2° del artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = (\text{Puntaje}) \times 0,01$$

### 11.5. Oferta económica (OE 70%)

Para este criterio se deberá ofertar conforme a los valores establecidos en el itemizado de precios unitarios base, detallado en el Anexo Informativo N°6 de las presentes bases. El oferente en el Anexo N°5 deberá detallar un coeficiente para cada grupo de "Ítems", según se detalla en las notas del Anexo N°5 y en el presente criterio. Lo que se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

Grupo (i)	Descripción de grupo de ítems	Factor de Ponderación
1	Demoliciones y Retiros	5
2	Provisión e Instalación de Cierros para Recintos Deportivos	20
3	Movimientos menores de Tierra	22
4	Reparación de Pavimentos	30
5	Reparación instalaciones Eléctricas	10
6	Mant. Infraestructura Deportiva, Demarcación de Canchas y Equipamiento Deportivo	6
7	Reposición áreas verdes	6
8	Coeficiente Farellones	1
<b>Total</b>		<b>100</b>

Para la evaluación de los coeficientes a ofertar se aplicará el análisis del valor mínimo ofertado con el coeficiente a evaluar, respecto a lo presentado por los oferentes en el anexo N°5, lo cual se multiplicará por el factor de ponderación, según la fórmula señalada más abajo.

El coeficiente que se oferte deberá ser un número con un máximo de **dos decimales**, por el cual se multiplicará el precio base unitario señalado en el Anexo Informativo N°6. A modo de ejemplo, si el oferente desea mantener el precio unitario base, el valor del coeficiente a ofertar corresponderá a "1,00", si quiere subir el valor, un 20%, el coeficiente a ofertar deberá ser de un "1,20"; de igual manera, si el oferente quiere disminuir el precio unitario base en un 15%, el coeficiente a ofertar deberá ser de un "0,85".

Respecto de los coeficientes a ofertar, los proponentes podrán aumentar los valores base detallados en el anexo informativo N°6 en un máximo del 30% (coeficiente igual a 1,30) y para el grupo 8 "Coeficiente Farellones" en un máximo del 50% (coeficiente igual a 1,50) y disminuirlos en el porcentaje que cada oferente determine (distinto a cero).

En caso de no ofertar coeficiente u ofertar coeficiente 0, se entenderá que el valor ofrecido es el precio base entregado por el Municipio. Con todo, en aquellos casos que se oferte un coeficiente superior a "1,30" en cualquiera de los grupos de ítems, o superior a "1,50" (exclusivamente para el grupo 8), su oferta será declarada inadmisibile.

El **precio unitario final** de cada ítem a utilizar durante la ejecución del contrato, corresponderá al producto entre el coeficiente ofertado por cada "Grupo de ítems" (anexo N°5) y el Valor Unitario Base (UF) del anexo informativo N°6, más el IVA. **En el caso de que el oferente no oferte por todos los ítems contemplados en el Anexo N°5, su oferta será declarada inadmisibile.**

Cuando las obras solicitadas se efectúen desde el km 15 de la Ruta G.-21 hacia arriba, se deberá aplicar el coeficiente ofertado para el grupo 8 "Coeficiente Farellones" sobre el precio unitario base indicado en el Anexo informativo N°6. Es decir, la aplicación de coeficientes no es acumulativa, sino que se aplicará de forma directa al valor base señalado en el anexo informativo N°6.

Para el cálculo del porcentaje correspondiente a la oferta económica, para cada “grupo de obras” (i) se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje (i)} = \left[ \left( \frac{\text{Coeficiente más bajo}_i}{\text{Coeficiente a calificar}_i} \right) \times 1000 \right] \times \text{Factor Ponderación}_i$$

La ponderación final de la Oferta Económica (OE) corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada “grupo de obras”, ponderado al 70% según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje (OE)} = ((\text{Puntaje (1)} + \text{Puntaje (2)} + \text{Puntaje (3)} + \text{Puntaje (4)} + \text{Puntaje (5)} + \text{Puntaje (6)} + \text{Puntaje (7)} + \text{Puntaje (8)}) \times 0.7$$

#### 11.6. Descuento por Comportamiento Contractual (DCC)

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o términos anticipados de contratos en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas.

En base a lo anterior, se descontará un puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
15 o más multas	5%
Entre 10 y 14 multas	3%
Entre 1 y 9 multas	2%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	15%
Entre 1 y 2 términos anticipados	10%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados desde el 1 de enero de 2018 a la fecha de apertura económica de las ofertas.

#### 11.7. Resumen Fórmula de evaluación Final

La ponderación final corresponderá a la sumatoria de los porcentajes obtenidos en los puntos 11.1 al 11.6, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Total} = (EX + MCR + MA + CR + OE) - DCC$$

#### 11.8. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MEJORES CONDICIONES DE REMUNERACIÓN Y EMPLEO”**

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“DESCUENTO DE PUNTAJE”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

## **12. DE LA DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.**

La Municipalidad de Lo Barnechea declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumpla los requisitos o condiciones establecidas en las bases de licitación, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas. La Municipalidad podrá, además, declarar desierta la licitación, por resolución fundada, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

## **13. DE LA ADJUDICACION**

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscribiere el contrato o no cumpliera con las condiciones o requisitos establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, Re adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de Re adjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

#### **14. DE LA ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.**

En virtud de lo establecido en el artículo 4° de la Ley N°19.886, una vez adjudicada la licitación se verificarán los antecedentes laborales del adjudicatario mediante un certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales expedido por la Dirección del Trabajo. De contar con saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, con trabajadores contratados en los últimos dos años o con trabajadores subcontratados, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista, o subcontratista en caso que lo hubiere, acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El contratista deberá proceder a dichos pagos, debiendo presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones, por parte del contratista o subcontratista, dará derecho a poner término anticipado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que este último no podrá participar.

#### **15. DE LA CONTRATACION.**

Una vez publicado el decreto de adjudicación, y habiéndose entregado por parte del oferente adjudicado los documentos que acreditan su inscripción en el registro de proveedores, la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual, y todos aquellos documentos necesarios para la confección del contrato, se procederá a la redacción de éste. El plazo para la entrega de los documentos previamente enumerados será de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

La Municipalidad citará al proveedor adjudicado para firmar el contrato, debiendo firmarlo dentro del plazo de 10 días hábiles desde que es citado. De no firmar, o no presentar los documentos que acreditan su inscripción en el registro de proveedores, la garantía requerida para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual, por parte del adjudicatario en el plazo señalado precedentemente, el Municipio podrá re-adjudicar al segundo mejor oferente, haciendo efectiva la boleta de la seriedad de la oferta, y en caso de que éste se desista, al tercer mejor oferente, y así sucesivamente hasta la firma del contrato o, llamar a una nueva propuesta, declarando la licitación desierta.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

#### **16. ANTECEDENTES PARTICULARES DEL CONTRATO.**

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato, se tratan en el presente numeral.

##### **16.1. Ficha contractual.**

<b>Fuente de financiamiento:</b>	Municipal
<b>Presupuesto máximo disponible:</b>	\$150.000.000.- impuestos incluidos
<b>Plazo máximo de pago:</b>	30 días desde la recepción conforme de la factura electrónica.
<b>Opciones de pago:</b>	Transferencia Electrónica
<b>Unidad Técnica</b>	Departamento de Infraestructura



<b>Nombre de responsable de contrato:</b>	Enzo González Cavallieri
<b>E-mail de responsable de contrato:</b>	efgonzalezc@lobarnechea.cl
<b>Nombre de responsable de pago:</b>	Enzo González Cavallieri
<b>E-mail de responsable de pago:</b>	efgonzalezc@lobarnechea.cl
<b>Subcontratación:</b>	Permite subcontratación parcial condicionada a autorización.
<b>Modalidad de adjudicación:</b>	Simple
<b>Requiere suscripción de contrato y garantía de fiel y oportuno cumplimiento</b>	Si
<b>Contrato renovable:</b>	Si, conforme al numeral 16.3.
<b>Tipo de contratación:</b>	Precio Unitario

### 16.2. Vigencia del contrato, plazo de ejecución de las obras y su contabilización

La vigencia del contrato que se celebre se computará desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato hasta la liquidación de éste.

El plazo para la ejecución del presente contrato será de 12 meses desde la fecha consignada en el **Acta de Inicio de Servicios**. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato se podrá terminar anticipadamente una vez se alcance el presupuesto máximo disponible para el contrato. El plazo de ejecución para cada trabajo particular se señalará en cada orden de trabajo (OT) por el I.T.O.

### 16.3. Renovación del contrato

Excepcionalmente, el contrato podrá ser **renovado hasta por doce meses**, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término del mismo, en que se sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse en el beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación y uno de los siguientes criterios:

- Satisfacción de las obras ejecutadas por el contratista.
- Conducta en el cumplimiento de las obras o trabajos realizados por el contratista.

En caso de renovación, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la póliza de responsabilidad civil extracontractual bajo apercibimiento de ser cobrada la primitiva, sustituyendo el dinero obtenido del cobro y depositado en arcas municipales, al instrumento comercial o financiero cobrado, ocupando el lugar de esta caución, dentro de los últimos cinco días hábiles de vigencia de dicha caución, a fin de resguardar los intereses fiscales. De hacerse efectivo el apercibimiento, podrá quedar sin efecto la renovación o aumento de plazo, según corresponda.

### 16.4. De la suspensión del plazo Contractual

De forma excepcional, se **podrá suspender el plazo global del contrato** y, en consecuencia, no se contabilizarán, en los siguientes casos:

- Cuando los procesos se encuentren en períodos de revisión, ya sea total o parcial, por parte del municipio u otra Institución pertinente.
- En aquellos casos en que previa solicitud de información del contratista, el I.T.O. (Inspector Técnico de Obra) lo autorice por estimar que existen razones que así lo ameriten, mediante informe fundado y siempre que éstos afecten la programación de los plazos. De lo anterior, se dejará constancia en el libro de obra, indicando la fecha y motivo del período de suspensión de los plazos, del mismo modo indicará la fecha de reanudación para la contabilización de este. Salvo caso fortuito o causa mayor, el contratista deberá solicitar la suspensión del plazo con al menos 15 días corridos de anticipación al término del mismo

- c) En el caso de que la autoridad sanitaria decreta medidas restrictivas de desplazamiento, en virtud de la pandemia provocada por el **SARS-COV-2** (Covid-19), en la Región Metropolitana y/o en la comuna de Lo Barnechea.

Para proceder a la suspensión del plazo de la obra por cualquiera de los supuestos regulados previamente, el contratista deberá ingresar la respectiva solicitud mediante correo electrónico dirigido al I.T.O designado para el contrato. En cualquiera de los casos, se autorizará la suspensión mediante un Decreto en el que se determinará el periodo de suspensión que se autoriza. Todo lo anterior, siempre y cuando no afecte la ruta crítica y su reprogramación de las obras. La procedencia de la respectiva suspensión será comunicada mediante correo electrónico y el I.T.O deberá dejar constancia en el Libro de Obras, indicando fecha, motivo y periodo de la suspensión. Del mismo modo, se indicará la fecha de reanudación para la contabilización del plazo de ejecución de la orden respectiva.

### **16.5. Aumento de Plazo Contractual**

En caso de que se proceda a un aumento de plazo de ejecución, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento o entregar una nueva, dentro de los últimos quince días hábiles de vigencia de dicha caución, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de esta y dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de Compras. En caso de que el proveedor no extendiere la garantía o no presente una nueva, la Municipalidad dejará sin efecto el aumento de plazo.

El aumento de plazo sólo procederá cuando se trate de fuerza mayor o caso fortuito. Para ello, el contratista deberá presentar a la I.T.O su justificación por escrito (libro de obras o por solicitud formal a la Unidad Técnica, a través de su oficina de partes) y deberá hacerle llegar antecedentes suficientes (antes de que transcurran 15 días desde que se hayan producido las circunstancias que constituyan el caso fortuito o fuerza mayor) que acrediten la fuerza mayor o caso fortuito presentado por el contratista. Pasado este periodo no se aceptará justificación alguna. Con todo solo se podrá solicitar aumento de plazo, hasta 20 días corridos antes que finalice el plazo para el contrato.

La solicitud será estudiada por la I.T.O, quien, en un plazo máximo de 5 días hábiles, evacuará un informe técnico analizando las razones invocadas por el contratista para justificar el atraso proponiendo la aceptación o rechazo del requerimiento de ampliación del plazo. Dicho informe servirá de fundamento para determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud por parte de la autoridad de la que emane el acto administrativo correspondiente.

Para acceder a la petición de aumento de plazo referido se procederá conforme al procedimiento antes señalado y además de que haya existido caso fortuito o fuerza mayor, esto es, una situación:

- a) Inimputable al contratista, esto es, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad de este, quien no debe haber contribuido en forma alguna a su ocurrencia.
- b) Imprevisible, es decir, que no se haya podido prever dentro de cálculos ordinarios o corrientes.
- c) Irresistible, vale decir, que no se haya podido evitar ni aún en el evento de oponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo.

Es importante señalar que la totalidad de los aumentos de plazos no podrán superar en un 20% al plazo original del contrato. Además, el aumento de plazo no significará un gasto adicional al presupuesto disponible de la obra.

### **16.6. Subcontratación**

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

El contratista podrá subcontratar parcialmente los trabajos objeto de la presente licitación, previa autorización de la Municipalidad. Para estos efectos, el subcontratista, sus socios o administradores, no podrán estar afectos a alguna de las inhabilidades o incompatibilidades, de conformidad a los artículos 76 número 2 y el artículo 92, ambos del Reglamento del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

El municipio podrá requerir los antecedentes que resulten pertinentes, y luego de analizarlos, podrá aprobar o rechazar dicha solicitud. Sin perjuicio de la aprobación de subcontratación que se otorgue, el contratista será el responsable de todas las obligaciones contraídas con el mandante en virtud de las bases y el contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista. El subcontratista no podrá estar afecto a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 4 de la Ley N°19.886.

En el caso que se autorice, el contratista deberá mantener permanentemente una supervisión directa sobre los trabajadores subcontratados, a través de personal de su propia dotación, entendiéndose en todo caso, que el contratista será el único y directo responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista, incluida especialmente el pago de las condiciones mínimas de remuneración.

**El contratista será responsable de todas las obligaciones contraídas, como asimismo del pago de todas las obligaciones laborales y previsionales que el subcontratista no efectúe respecto de los trabajadores que hubieren sido ocupados en las obras.**

En el evento que el contratista subcontrate, estará obligado a demostrar que las remuneraciones de los trabajadores del subcontratista son iguales o mayores a las ofertadas en el Anexo N°3 "Mejores Condiciones de Remuneración", en caso contrario, no será aceptada la subcontratación. Con todo, en el evento en que se constatará en la revisión de las planillas de pago de cotizaciones que dichas remuneraciones son inferiores a las ofertadas en el anexo citado precedentemente, el contratista podrá ser objeto de término anticipado en caso de incumplimiento.

La subcontratación de parte de las obras no podrá significar la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista al firmar el contrato, encontrándose expresamente prohibido ceder, total o parcialmente, el contrato a otra persona sea natural o jurídica. Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá poner término al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie. Siempre se ejercerá el derecho de información. El de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

#### **16.7. Modificación del contrato.**

Durante el periodo de ejecución de las obras del presente contrato, las partes de común acuerdo podrán modificar las obras, aumentando o disminuyendo, en el equivalente de hasta un 30% del presupuesto máximo disponible para la contratación. Para proceder a la modificación, la I.T.O deberá generar un Informe Técnico que detalle claramente las razones de la modificación.

En caso de aumentar o disminuir las obras, los valores a considerar, serán aquellos calculados de acuerdo con lo señalado en el anexo N°5 "Oferta Económica", y en el Anexo informativo N°6.

Con todo, en el caso de aumento o disminución, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá también modificarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba, en el plazo que la I.T.O del contrato indique.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

## **16.8. Del pago**

### **16.8.1. Monto y forma de pago**

Los montos que la Municipalidad deba pagar al proveedor serán de acuerdo con los requerimientos efectuados por ésta, mediante las respectivas Ordenes de Trabajo, que se encuentren efectivamente realizadas y con recepción conforme del I.T.O, considerando los precios unitarios obtenidos al realizar el producto entre el anexo N°5 ofertado por el proponente adjudicado y el anexo informativo N°6. Sin perjuicio de ello, el monto máximo que pagará este Municipio por la presente contratación no podrá superar el presupuesto máximo disponible.

Las obras se pagarán mediante **estados de pago mensuales** considerando las obras ejecutadas, finalizadas y recepcionadas conforme dentro del mes a pagar y estarán referidas al valor de la UF del día 15 de cada mes en que se ejecutaron las obras. Para cursar los estados de pago, el contratista deberá obtener el visto bueno del I.T.O asignado al contrato.

El municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de obligación cumplida por el contratista.

### **16.8.2. Recepción conforme de los Estados de Pago**

La recepción conforme de cada orden de trabajo será realizada por el I.T.O, quien deberá verificar que la ejecución de las obras sea de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas.

Una vez verificada la recepción conforme de cada OT del presente Estado de Pago, el I.T.O, deberá generar una Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar al sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación de los servicios y ejecución de las obras, y solicitar al proveedor lo siguiente:

- a) Carta solicitud del pago correspondiente al estado de pago del mes ejecutoriado, individualizando todos los antecedentes adjuntos y el factoring si correspondiere, indicando el nombre y Rut de la entidad financiera.
- b) Resumen del estado de pago por Orden de Trabajo entregada.
- c) Detalle del Estado de Pago con los ítems y cantidades por cada partida ejecutada, según la respectiva Orden de Trabajo.
- d) La respectiva Orden de Compra aceptada por el contratista.
- e) Listado de trabajadores destinados a las obras, tanto del contratista, y del subcontrato si hubiese, junto con sus respectivos contratos, liquidación de sueldo firmada o en su defecto acompañando el comprobante de la transferencia electrónica.
- f) Planilla de cotizaciones (PREVIREDA) correspondiente al mes del servicio prestado en que se solicita el pago, de los trabajadores que se desempeñen en virtud de la presente obra, junto con los siguientes documentos:
  - i. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30). Este se deberá presentar sólo para el primer pago.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

- ii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30-1) tanto de la empresa contratista como subcontratista, si procede.
  - iii. Finiquitos de los trabajadores desvinculados durante o antes del período a pagar, si correspondiere, o en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- g) Ficha técnica con dimensiones y croquis de ubicación por cada obra.
- h) Set de fotografías que muestre la situación existente, previa a los trabajos y una vez finalizado para cada obra ejecutada, deben ser tomadas desde el mismo ángulo y posición, dando cuenta de la zona donde se están ejecutando las obras. La cantidad de fotografías a adjuntar por cada OT será definida durante la ejecución del contrato por el I.T.O de conformidad a la magnitud de las obras, de lo que quedará constancia por escrito en el libro de obras.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl), y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

**16.9. Multas por incumplimiento del contrato**

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con las siguientes tablas:

N.º	DESCRIPCIÓN MULTAS	MONTO
1	Incumplimiento de los plazos destinados para la obra, indicados en las Órdenes de Trabajo (OT).	3 UTM por día de atraso
2	No retiro de escombros dentro de plazo de 24 horas.	3 UTM por día de atraso
3	Incumplimiento en las instrucciones, observaciones o requerimientos impartidas por la I.T.O en las fechas solicitadas, o lo señalado en las órdenes de trabajo.	4 UTM por cada evento y por día de incumplimiento
4	Incumplimiento en la señalización de trabajos.	3 UTM por cada evento
5	Incumplimiento en el uso del uniforme requerido y/o de elementos de protección personal por parte de los trabajadores (de seguridad o protocolo COVID).	2 UTM por cada trabajador y por día
6	Adulteración, pérdida o extravío del Libro de Obras.	20 UTM por evento
7	Inasistencia del jefe de obra del contrato cuando se le requiera en terreno.	5 UTM por evento
8	Incumplimiento en la reposición de las especies vegetales dañadas.	1 UTM por evento
9	Inexistencia del letrero de obras o no se presenta en las condiciones requeridas en el numeral 5.8 de las Bases Técnicas	5 UTM por día de atraso
10	Incumplimiento en la instalación de cierres perimetrales de la obra.	3 UTM por evento
11	Incumplimiento en las condiciones sanitarias y medioambientales en la instalación de faena.	2 UTM por evento
12	Personal drogado y/o alcoholizado, comportamiento insolente hacia el público en general o hacia el personal municipal por parte de los trabajadores de la empresa o sus subcontratistas, encendido de fogatas, consumo de alimentos fuera del área definida para aquello o cualquier otra conducta impropia que vaya en contra de las buenas costumbres.	1 UTM por evento

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

N.º	DESCRIPCIÓN MULTAS	MONTO
13	Incumplimiento en el horario de trabajo establecido en el numeral 5.4 de las Bases Técnicas.	5 UTM por evento
14	Por mantener a trabajadores subcontratados sin la autorización respectiva del I.T.O.	2 UTM por trabajador y por día con un tope de 3 eventos
15	No cumplir con la remuneración mínima imponible ofertada, tanto para sus trabajadores, como para los trabajadores subcontratados.	5 UTM por trabajador con un tope de 3 eventos
16	No subsanar las observaciones realizadas por la Comisión Receptora respecto de la Recepción Provisoria o Final, dentro del plazo establecido en las Bases Técnicas.	5 UTM por día de atraso
17	Uso de material no autorizado por el I.T.O en la situación regulada en el numeral 5.1 de las Bases Técnicas	3 UTM por evento
18	No acudir a las emergencias informadas por el I.T.O en el plazo establecido en el numeral 5.6 de las Bases Técnicas	3 UTM por día de atraso
19	No gestionar permisos de ocupación de bien nacional de uso público	1 UTM por día

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del día del pago de ésta. Con todo, las multas atendidas durante la ejecución del contrato no podrán sobrepasar el monto total equivalente al 10% correspondiente al monto máximo disponible.

#### 16.10. Procedimiento

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas y/o terminar anticipadamente el contrato. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886 y lo siguiente:

- a) En aquellos casos en que la I.T.O tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes, notificará al contratista mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.
- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada, no obstante lo anterior, el I.T.O deberá adjuntar los antecedentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el banner de multas del contrato.
- c) El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el director de la unidad técnica.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
  - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del(a) Director(a) de la unidad técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.
  - ii. Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la directora de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa. Debido a lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del contratista y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos.

- e) En el caso de aplicar la sanción, el decreto respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
- f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
- g) El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde el decreto que se pronuncia al respecto, del plazo de 30 días hábiles.

Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

**16.11. Término anticipado del contrato.**

De conformidad a lo previsto en los artículos 13 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 77 del Decreto N°250 que aprueba su Reglamento, se podrá terminar anticipadamente un contrato:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por agotarse el monto total dispuesto en las bases administrativas especiales como presupuesto máximo disponible.
- c) La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos u otros.
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones, si:
  - i. Acumula un monto total equivalente al 10% del presupuesto máximo disponible en multas ejecutoriadas, en cualquier momento de la ejecución del contrato.
  - ii. El contratista ha dejado de prestar los servicios y que a juicio del I.T.O pone en riesgo la correcta ejecución del contrato. El I.T.O deberá hacer un informe fundado respecto de esta causal.
  - iii. Tener subcontratos no autorizados por el Municipio respecto de aquellos servicios que se prestan a la Municipalidad en más de 3 oportunidades.
  - iv. Si no han comenzado las obras requeridas dentro de 10 días corridos siguientes a la fecha del acta de inicio de servicios o la ha suspendido por el mismo plazo o más, habiendo requerimiento por escrito del I.T.O de iniciarla o continuarla sin que el adjudicatario haya justificado su actitud.
  - v. Si, por errores del contratista, los trabajos asociados a la obra ocasionaren daños graves que no pudieren ser reparados por el contratista y/o dichos defectos comprometieren la seguridad de la continuidad de la obra u obligasen a realizar modificaciones sustanciales a la Infraestructura vial u otros bienes o servicios ajenos a la contratación. Lo anterior deberá constar en informe fundado del I.T.O.
  - vi. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
  - vii. Si el adjudicatario no responde dentro del plazo de 5 días hábiles, cualquier observación del Municipio.
  - viii. Incumplimiento en 2 o más oportunidades en las condiciones salariales ofertadas.
  - ix. Incumplimiento a la normativa sanitaria que rigen las presentes bases.

- e) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2. del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019, que forma parte integrante de la presente licitación.
- f) Incumplimiento en la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento conforme a lo requerido por el I.T.O del contrato ya sea por renovación, ampliación o modificación del contrato.

En el evento de término anticipado de contrato, se harán efectivas las garantías respectivas, las que serán destinadas a financiar la contratación de una nueva empresa como también para responder a sanciones y/o compromisos pendientes que afecten a la nueva obra o cualquier otro perjuicio que resultare para la Municipalidad con motivo de este término.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

El procedimiento de término anticipado será el señalado para las multas establecido en el numeral 16.10 precedente.

#### **16.12. Liquidación y Finiquito Contractual.**

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenida la Recepción Final sin observaciones por parte de la Comisión Receptora. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

La liquidación y finiquito del contrato se encuentra regulado por numeral 20.11 del Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019 y el numeral 11 Decreto DAL N°47 del 24 de noviembre de 2017, que aprueba Manual de Ejecución de Obras de la Municipalidad de Lo Barnechea, que rigen la presente licitación.



**BASES TÉCNICAS**  
**“MANTENCIÓN DE RECINTOS DEPORTIVOS EN BNUP”**  
**ID 2735-123-LQ22**

**1. GENERALIDADES**

Los trabajos buscan contrarrestar el deterioro y mantener en óptimas condiciones los distintos recintos deportivos emplazados en espacios públicos (BNUP), efectuando para ello, trabajos de reparación de pavimentos, mantención de cierros perimetrales, mantención y reemplazo de equipamiento, entre otros trabajos, empleando para ello las partidas indicadas en el itemizado de precios unitarios de la presente licitación pública. Los recintos para mantener son los siguientes:

Nº	Nombre Recinto Deportivo	Dirección
1.	La Ermita N°1 (Cancha Pasto Sintético)	Monseñor Escriba de Balaguer norte 14.053-5
2.	La Ermita N°2 (Cancha Asfalto)	Monseñor Escriba de Balaguer norte 14.053-5
3.	La Ermita N°3 (Cancha Asfalto)	Monseñor Escriba de Balaguer norte 14.053-5
4.	Multicancha Bicentenario A (Cancha Asfalto)	Costanera Sur, La Ermita 3era Etapa
5.	Multicancha Bicentenario B (Cancha Asfalto)	Costanera Sur, La Ermita 3era Etapa
6.	Multicancha Villa Cerro 18 N°1 (Pasto Sintético)	Los Quincheros 820, esq. Camino Cerro 18
7.	Multicancha Villa Cerro 18 N°2 (Cancha Asfalto)	Los Quincheros 820, esq. Camino Cerro 18
8.	Multicancha Villa El Rodeo (Pasto Sintético)	Pasaje El Chunchu 1.755
9.	Multicancha Cerro 18 Sur (Pasto Sintético)	Circunvalación Sur 821
10.	Multicancha Cerro 18 Norte N°1 (Cancha Asfalto)	Circunvalación Norte 1.245
11.	Multicancha Cerro 18 Norte N°2 (Pasto Sintético)	Circunvalación Norte 1.245
12.	Multicancha Las Lomas 1 (Cancha Asfalto)	Raúl Labbé, Villas Las Lomas 1
13.	Multicancha Las Lomas 2 (Cancha Asfalto)	Raúl Labbé, Villas Las Lomas 2
14.	Villa Nebraska (Cancha De Asfalto)	Calle El Roble s/n.
15.	Multicancha San Lucas (Cancha Asfalto)	San Lucas 393
16.	Multicancha San Enrique (Cancha Asfalto)	Pastor Fernández s/n
17.	Multicancha Farellones (Cancha Asfalto)	Gran bajada Farellones s/n
18.	Skatepark Raúl Labbé	Av. Raúl Labbé esq. Los Quincheros
19.	Pump track Parque Las Rosas	Av. Raúl Labbé esq. Los Quincheros
20.	Pump track La Dehesa	Camino del Oficio Int. 3096
21.	Pump track Plaza El Canelo	Av. El Tranque 10683
22.	Pump track Modular Camino Real	Camino Real Esq. Boulevard jardín de Los Pájaros

En general, los trabajos a ejecutar corresponden a labores menores de mantención, tales como, pintado de rejas, reemplazo e instalación de cierros perimetrales, suministros e instalación de pasto sintético, reparación de graderías, mantención de pavimentos, suministro e instalación de equipamiento deportivo, entre otros.

Los trabajos se encargarán mediante Órdenes de Trabajo (OT), cuyo valor será determinado según el coeficiente ofertado por grupo de ítems y el Listado de Precios Unitarios Base detallados en el Anexo Informativo N°6. Estas Órdenes de Trabajo indicarán las obras a ejecutar, su ubicación, plazo de ejecución, características y cualquier exigencia técnica relativa a éstos. A continuación, se detallan los grupos de partidas que se consideran en la presente licitación.

Grupo	Descripción de grupo de ítems
1	Demoliciones y Retiros
2	Provisión e Instalación de Cierros para Recintos Deportivos
3	Movimientos menores de Tierra
4	Reparación de pavimentos
5	Reparación instalaciones eléctricas

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

<b>6</b>	Mantenimiento de Infraestructura Deportiva, Demarcación de Canchas y Equipamiento Deportivo
<b>7</b>	Reposición áreas verdes

El contratista queda exento del pago de los derechos por Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, no obstante, será su obligación obtener el permiso correspondiente ante la Dirección de Espacio Público, cuyo ingreso tiene un costo de 1 cuota CORVI, de acuerdo con ordenanza vigente de derechos municipales. En el caso de no cumplir con esta obligación, se le aplicará la multa N°19 establecida en el numeral 16.9 de las Bases Administrativas Especiales

Será responsabilidad de la empresa contratista mantener a los vecinos informados respecto a las obras a realizar, notificando de forma previa a los trabajos. Se informará mediante la instalación de letreros móviles descritos en el numeral 5.8 de las Bases Técnicas. En caso de incumplir con esta obligación, el contratista será sancionado con la multa N°4 del numeral 16.9 de las Bases Administrativas Especiales.

La Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, designará a un funcionario municipal quién se hará cargo de la inspección técnica de obra del contrato, cuyo propósito es velar por el cumplimiento de todo lo establecido en las bases administrativas especiales, bases técnicas, planos y demás documentos técnicos que integran el expediente completo de los antecedentes aptos para la ejecución del contrato y sus obras, según los plazos, con materiales de la calidad definida y con una ejecución e instalación ajustada al contrato, normas y reglamentos vigentes. El I.T.O deberá realizar el control técnico de las construcciones encargadas según lo establecido en el Decreto DAL N°47 de 24 de noviembre de 2017, que aprobó el "Manual de control de ejecución de Obras".



*Ubicación general de los recintos deportivos*

*(Se cargará a los documentos de la licitación el archivo KMZ con las distintas ubicaciones)*

## 2. ÓRDENES DE TRABAJO

Para la ejecución de las obras contratadas, se emitirán Órdenes de Trabajo (OT), cuyo valor será determinado según el listado de precios unitarios y los coeficientes presentados por el oferente que resulte adjudicado. Estas OT indicarán las obras a efectuar, su ubicación, plazo de ejecución, fecha de inicio y término de los trabajos a realizar, características y cualquier exigencia técnica relativa a éstas.

Las OT se notificarán al administrador del contrato mediante correo electrónico y se consignarán en el libro de obras. Será responsabilidad del contratista tomar conocimiento oportunamente de las instrucciones de la I.T.O, de los trabajos que se hayan ordenado y de las correcciones u observaciones que se hayan hecho a los trabajos ejecutados. Sin perjuicio de lo que se señala a

continuación, el administrador se entenderá notificado, transcurrido 48 horas desde que se envía la OT mediante correo.

La I.T.O informará oportunamente al contratista sobre los trabajos a realizar y el plazo para que estos sean ejecutados. Por regla general, de forma mensual, la I.T.O le solicitará al contratista una programación de los trabajos a encargar, la cual deberá ser entregada en un plazo no superior a 5 días corridos.

La I.T.O fijará los plazos de los trabajos a ejecutar para cada OT, los cuales guardarán relación con la magnitud de los trabajos y serán contrastados con la programación informada por el contratista. El plazo de ejecución de los trabajos se contará desde la fecha indicada en cada orden de trabajo. En caso de no cumplir con los plazos estipulados en las OT, se cursarán las multas correspondientes.

### **2.1. RECEPCIONES ORDENES DE TRABAJO**

Respecto al plazo de ejecución establecido para las Órdenes de Trabajo, la I.T.O procederá a verificar su cumplimiento, pudiendo encontrarse con alguna de estas 3 posibles situaciones:

- a) **Obras no terminadas:** Cuando finalizado el plazo otorgado para completar la Orden de Trabajo, a juicio de la inspección técnica las obras no estén ejecutadas en su totalidad, no hayan sido ejecutadas conforme a especificaciones y/o planos. En este caso la inspección técnica procederá a cursar las multas respectivas por cada día de atraso en la entrega de las obras.
- b) **Obras terminadas con observaciones:** Cuando la inspección técnica determine que el contratista ha finalizado las obras encargadas, pero éstas presentan observaciones menores que no afectan el uso de éstas. En este caso la inspección otorgará un plazo perentorio exento de multas para que el contratista subsane las observaciones. En caso de no subsanar las observaciones dentro del plazo otorgado se cursará multa por cada día de atraso, de conformidad al punto 16.9 de las Bases administrativas.
- c) **Obras terminadas sin observaciones:** Cuando, en la primera vista y una vez finalizado el plazo de ejecución de la Orden de Trabajo, la inspección técnica determine que las obras se encuentran ejecutadas en su totalidad, conforme a las especificaciones técnicas y/o planos, sin observación alguna.

En caso de existir observaciones o atrasos por razones no atribuibles al contratista, se otorgará un plazo adicional para que sean subsanadas, el que no estará afecto a aplicación de multas. De todo lo anterior, quedará constancia por escrito en el libro de obras, como asimismo de los eventuales atrasos en que incurra el contratista y sí estén afectos a aplicación de multas.

Cabe señalar que por cada Orden de Trabajo, se emitirá un "Acta de Recepción" en la cual se detallará la fecha de término de los trabajos, el cumplimiento de los ítems encargados, entre otros aspectos.

### **3. NORMATIVA APLICABLE.**

Las obras de mantención y reparación se realizarán de acuerdo con lo señalado en las presentes bases, y en general, toda instrucción dada por el I.T.O para la correcta ejecución del contrato, debiendo en todo caso cumplir con la normativa vigente aplicable al tipo de obras a ejecutar.

Con todo, cualquier duda o discrepancia respecto de las normas aplicables y los documentos de la licitación que se detecten durante la ejecución de las obras, deberá ser consultada por escrito al I.T.O asignado al contrato, y deberá ser resuelta por él en el sentido que mejor beneficie al proyecto.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Durante todo el período en el que se ejecuten las obras y su etapa posterior, se deberá dar cumplimiento a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a la reglamentación y disposiciones legales vigentes relativas a la protección del medio ambiente, materias laborales y previsionales, seguridad en las construcciones, ordenanzas locales vigentes, leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones, recepciones y toda otra norma legal vigente aplicable a la ejecución de las obras contratadas.

Se entenderá siempre, que todo el equipo de trabajo conoce las reglas del arte para cada oficio y las regulaciones de las bases técnicas como los otros documentos que determinan la presente licitación, las cuales serán entendidas de la forma más favorable para el contrato y sus obras asociadas. Se procederá de la misma forma, en caso de existir cualquier diferencia en la información sobre las características técnicas o cualidades de los materiales a emplear.

**4. ALCANCES TÉCNICOS DE LAS PARTIDAS A EJECUTAR.**

En general los trabajos se deberán desarrollar de acuerdo con las recomendaciones de cada proveedor, no obstante, un breve resumen de las consideraciones técnicas de cada ítem se encuentra en la columna denominada "Especificación" de la tabla que se puede observar a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	ESPECIFICACION
<b>1</b>	<b>DEMOLICIONES Y RETIROS</b>		
<b>1.1</b>	<b>Demolición de pavimentos</b>		
1.1.1	Demolición de soleras (soleras tipo "A", "C", solerillas, zarpas, ancladas, de piedra)	ml	Se contempla la demolición de las soleras, radiers y bolardos tanto armados cilíndricos y esféricos. Los escombros resultantes deberán ser retirados y llevados a un botadero autorizado.
1.1.2	Demolición de radiers e=7 a 10 cm	m2	
1.1.3	Demolición de Bolardos de Hormigón Armado Cilíndrico y Esférico	un	
<b>1.2</b>	<b>Demolición de cierros</b>		
1.2.1	Demolición de Cierro tipo malla Acma, malla Bizcocho, Malla Acmafort	ml	Consiste en la demolición ya sea manual o a máquina de cualquier elemento señalado en las partidas 1.2.1-1.2.2-1.2.3-1.2.4-1.2.5-1.2.6- 1.2.7, Señalar que considera retiro a botadero autorizado.
1.2.2	Demolición de Cierro de Baranda con perfil tubular	ml	
1.2.3	Demolición de Cierro placa tipo Bull-dog	ml	
1.2.4	Demolición de Cierro de OSB, o cualquier tipo de placa de madera	ml	
1.2.5	Demolición de Cierro Muro albañilería o mampostería	m2	
1.2.6	Desmoldante para moldajes de madera o metal	lt	Suministro y aplicación de desmoldante para moldajes, para madera o metal.
1.2.7	Desarme de estructuras de fierro	m2	Consiste en la demolición y corte de elementos de albañilería armada. Considera retiro y traslado de escombros a botadero y el pago de éste.
<b>2</b>	<b>PROVISION E INSTALACIÓN DE CIERROS PARA RECINTOS DEPORTIVOS</b>		
<b>2.1</b>	<b>Cierros simples</b>		
2.1.1	Cierro Malla Acma	ml	Considera el suministro e instalación de cierro con malla bizcocho de abertura máx. 50mm. Galvanizada 5014 h= 2 m. Incluye pilares de perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y de 3 mt de altura. Incluye fundación aislada de 40*40*60 por cada pilar instalado y 5 corridas de alambre púa N° 14 (2 confinantes de la malla y 3 en la cota superior de la malla).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	ESPECIFICACION
2.1.2	Cierro de Baranda de perfil tubular	ml	Consisten en el suministro e instalación de baranda de H=1m de perfil tubular con dos barras horizontales de 2", pilares de 3" cada 2m. Incluye fundación aislada de 30*30*30 por cada pilote instalado, 2 manos de pintura anticorrosiva y 2 manos de pintura de terminación.
2.1.3	Cierro Malla tipo Bizcocho con pilar de madera	ml	Considera el suministro e instalación de cierro con Placa de OSB de e=9 mm y h= 2,44 m. Incluye pilares de madera de pino radiata impregnado con CCA grupo 4. Incluye fundación aislada de 40*40*60 por cada pilote instalado. Se deben considerar postes y bastidores de madera cada 1,20 m y 0,6 m., debiendo realizarse nuevas fundaciones para su instalación. Considera la readecuación de uniones y rectificaciones menores, si fuese necesario.
2.1.4	Cierro Malla tipo Bizcocho con pilar de metálico	ml	Consiste en el suministro e instalación de cierro de malla Bizcocho de 2 mt de altura instalado con perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y de 3 mt de altura. Incluye fundación aislada de 40*40*60 por cada pilote instalado, 2 manos de pintura anticorrosiva y 2 manos de pintura de terminación. Considerar 3 corridas de alambre púa N° 14 las que se instalarán en la cota superior de la malla.
2.1.5	Cierro Malla tipo Acmafort con pilar metálico	ml	Consiste en el suministro e instalación de cierro de malla Acmafort de 2 mt de altura instalado con perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y de 3 mt de altura. Incluye fundación aislada de 40*40*60 por cada pilote instalado, 2 manos de pintura anticorrosiva y 2 manos de pintura de terminación. Considerar 3 corridas de alambre púa N°14 las que se instalarán en la cota superior de la malla.
2.1.6	Cierro de Placa tipo Bull-Dog	ml	Considera el suministro e instalación de Cierro tipo Bull-dog, con o sin barda de coronación y emboquillado. Se deberán instalar 4 placas entre cada pilar. Incluye fundación aislada de 40*40*60 por cada pilar instalado. Considerar 3 corridas de alambre púa N°14 las que se instalarán en la cota superior del muro.
2.1.7	Cierro Muro albañilería ladrillo hecho a máquina e=7,1 cm.	m2	Considera suministro e instalación de ladrillo hecho a máquina los que deberán ir montados sobre fundación corrida. Los ladrillos a utilizar deberán estar íntegros y sin ninguna fisura. Las hiladas serán perfectamente horizontales. El escantillón se determinará en obra según la altura real y nivel inferior. Se colocarán escalerillas de malla Acma cada 4 hiladas, las que se amarrarán a las armaduras de los pilares. Las uniones a elementos estructurales verticales de hormigón se harán mediante endentado cada dos hiladas. Considerar 3 corridas de alambre púa N° 14 las que se instalarán en la cota superior del muro.
2.1.8	Cierro Muro albañilería ladrillo hecho a máquina e=14 cm.	m2	Considera suministro e instalación de ladrillo hecho a máquina los que deberán ir montados sobre fundación corrida. Los ladrillos a utilizar deberán estar íntegros y sin ninguna fisura. Las hiladas serán perfectamente horizontales. El escantillón se determinará en obra según la altura real y nivel inferior. Se colocarán escalerillas de malla Acma cada 4 hiladas, las que se amarrarán a las armaduras de los pilares. Las uniones a elementos estructurales verticales de hormigón se harán mediante endentado cada dos hiladas. Considerar 3 corridas de alambre púa N° 14 las que se instalarán en la cota superior del muro.
2.1.9	Cierro con Placa de OSB de 9 mm.	ml	Considera el suministro e instalación de cierro con Placa de OSB de e=9 mm y h= 3,6 m. (1 Instalada de forma vertical y otra horizontal para alcanzar la altura requerida) Incluye pilares de madera de pino radiata impregnado con CCA grupo 4. Incluye fundación aislada de 40*40*60 por cada pilote instalado. Se deben considerar postes y bastidores de madera cada 1,20 m y 0,6 m. Los pilares de madera separados cada 2,4 m deberán ser de una altura 4,5 metros, considerados desde el NPT. Esto deja un tramo libre sobre
2.1.10	Cierro con Placa de OSB de 9 mm. (Tipo instalación de faena con malla rachell)	ml	

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	ESPECIFICACION
			las placas de 0.9 m para la instalación de malla Rachel.
2.1.11	Reparación Parcial de Cierro Tipo malla Bizcocho	m2	Se debe considerar la instalación de 1 puerta con 3 pomeles, con bastidor de perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y con malla Acma. Ancho total de la puerta 1,2 mt. Se deberá dejar instalado un pasador para candado. Se deberá proveer de un candado tipo ODIS o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.
2.1.12	Reparación Parcial de Cierro Tipo Bulldog	m2	Considera el suministro e instalación de Cierro tipo Bull-dog, con o sin barda de coronación y emboquillado. Se deberán instalar 4 placas entre cada pilar. Incluye fundación aislada de 40*40*60 por cada pilar instalado. Considerar 3 corridas de alambre púa N°14 las que se instalarán en la cota superior del muro.
2.1.13	Puerta Tipo Acma, Bizcocho, Acmafort.	un	Considerar la instalación de 1 puerta con 3 pomeles, con bastidor de perfil metálico PP6023 de sección 60x60mm y con malla tipo Acma, Bizcocho, Acmafort. Ancho total de la puerta 1,2 mt. Se deberá dejar instalado un pasador para candado. Se deberá proveer de un candado tipo ODIS o similar con 3 llaves. Cada hoja de puerta considerará una diagonal en su bastidor para mayor firmeza y estabilidad.
<b>3</b>	<b>MOVIMIENTOS MENORES DE TIERRA</b>		
<b>3.1</b>	<b>Movimiento de tierra</b>		
3.1.1	Excavación y transporte a botadero	m3	Consiste en la excavación de cualquier terreno a mano o máquina, el que debe dejarse sobre un camión para su traslado a botadero. Incluye carguío, transporte a botadero y el pago de éste.
3.1.2	Excavación sin retiro a botadero	m3	Consiste en la excavación de cualquier terreno a mano o máquina.
<b>3.2</b>	<b>Retiro de escombros y basura</b>		
3.2.1	A mano (Incluye transporte a botadero)	m3	Consiste el retiro de forma manual de todo elemento de escombros y basura y traslado de escombros a botadero y el pago de éste.
3.2.2	A maquina (Incluye transporte a botadero)	m3	Consiste el retiro mecanizado de todo elemento de escombros y basura y traslado de escombros a botadero y el pago de éste.
<b>3.3</b>	<b>Relleno</b>		
3.3.1	Relleno con material arcilla	m3	Considera la provisión y colocación de relleno con Arcilla, adecuadamente compactada en carpeta de circulación, a su vez se deberán respetar las curvas y desniveles de deslizamiento.
3.3.2	Suministro y colocación de gravilla	m3	Considera la provisión y colocación de relleno con gravilla, adecuadamente compactada en carpeta de circulación, a su vez se deberán respetar las curvas y desniveles de deslizamiento.
3.3.3	Suministro y colocación de ripio	m3	Considera la provisión y colocación de relleno con ripio, adecuadamente compactada en carpeta de circulación, a su vez se deberán respetar las curvas y desniveles de deslizamiento.
3.3.4	Suministro de maicillo	m3	Considera la provisión y colocación de relleno con maicillo, adecuadamente compactada en carpeta de circulación, a su vez se deberán respetar las curvas y desniveles de deslizamiento.
3.3.5	Escarpe	m3	Considera el retiro de la primera capa de terreno a nivel suelo natural. Espesor en no más de 20cm
3.3.6	Compactación con rodillo o placa	m2	Contempla compactación con rodillo o placa, manteniendo las curvas y niveles actuales. No incluye riego
3.3.7	Suministro y colocación de base CBR ≥ 80%	m3	Provisión y colocación de material estabilizado con CBR >80%, incluye humectación y compactación con placa o rodillo según necesidades de terreno.
<b>4</b>	<b>REPARACION DE PAVIMENTOS</b>		

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	ESPECIFICACION
<b>4.1</b>	<b>Carpeta Asfálticas</b>		
4.1.1	Mezcla de Concreto Asfáltico	m3	Considera la provisión e instalación de concreto asfáltico en todo espesor, de forma manual o mecanizada. Incluye compactación.
4.1.2	Sello Para Multicanchas Tipo Walk Top, con color incorporado.	m2	Considera suministro e instalación de 2 capas de sello para multicanchas del tipo Walk Top con color incorporado. Incluye limpieza previa.
4.1.3	Demolición carpeta de asfalto A máquina	m3	Consiste en la demolición mecanizada de elementos de hormigón semiduro. Incluye aserrado necesario para delimitar superficies a reparar. Considera retiro y traslado de escombros a botadero y el pago de éste.
4.1.4	Demolición carpeta de asfalto A mano	m3	Consiste en la demolición manual de elementos de hormigón semiduro. Incluye aserrado necesario para delimitar superficies a reparar. Considera retiro y traslado de escombros a botadero y el pago de éste.
<b>4.2</b>	<b>Carpetas de Hormigón</b>		
4.2.1	Pavimento de Hormigón Grado G 15	m3	Contempla la provisión y colocación de hormigón grado H15 cuya resistencia específica debe ser de 150 kdf/cm2
4.2.2	Hormigón Grado G 20	m3	Contempla la provisión y colocación de hormigón grado H20 cuya resistencia específica debe ser de 200kdf/cm2
4.2.3	Hormigón Grado G 25	m3	Contempla la provisión y colocación de hormigón grado H25 cuya resistencia específica debe ser de 250kdf/cm2
4.2.4	Suministro y colocación de pavimento de hormigón de color pigmentación al 3%	m3	Consiste en la provisión e instalación de pavimento de hormigón color a elección con pigmentación al 3%.
4.2.5	Pavimento de hormigón estampado e=según indicaciones. Incluye sello de terminación	m3	Consiste la provisión e instalación de hormigón de color estampado de espesor según indicaciones distintos diseños. Incluye sello de terminación.
4.2.6	Aditivo Acelerante fragüe de hormigón	lt	Consiste en la provisión e incorporación de acelerante de fraguado, a cualquier mezcla de hormigón
4.2.7	Suministro y colocación de hormigón lavado Áridos finos	m3	Considera la provisión e instalación de Hormigón H25 con áridos finos. Se deberá contempla lavado con chorro de agua durante el proceso de fraguado.
4.2.8	Suministro y colocación de hormigón lavado Áridos gruesos	m3	Considera la provisión e instalación de Hormigón H25 con áridos gruesos. Se deberá contempla lavado con chorro de agua durante el proceso de fraguado.
4.2.9	Suministro e Instalación de Pavimento de hormigón estampado	m3	Considera la provisión e instalación de Hormigón H25 10cm de espesor con malla acma, Cuarzo cualquier color y estampado cualquier diseño y color, cortes de seguridad para evitar las fisuras lavado y sellado con resina acrílica.
4.2.10	Colocación de estuco afinado	m2	Corresponde a la colocación de estuco afinado en exterior, coloración normal o pigmentado, espesor y dosificación según EETT. Incluye aditivos.
4.2.11	Demolición de pavimentos de hormigón simple c/transporte a botadero	m3	Consiste en la demolición ya sea manual o a máquina de cualquier otro elemento de hormigón simple. incluye el pago del botadero.
4.2.12	Demolición de pavimento de elementos de hormigón armado c/transporte a botadero	m3	Consiste en la demolición ya sea manual o a máquina de cualquier otro elemento de hormigón armado. incluye el pago del botadero.
<b>4.3</b>	<b>Carpeta de Césped</b>		
4.3.1	Anclaje de pasto en borde de cancha	ml	Todo el contorno de carpeta de césped deberá proveerse con dispositivo para anclaje al piso de la carpeta para evitar vandalismo, cortes de trozos, robo, o simplemente levantamiento en extremo de bordes de la carpeta, dejándolos flameando y expuestos a erosión de arena, goma, fibras, base permeable. Se empleará un ángulo metálico 20/20, el cual se colocará en el perímetro del pasto sintético, y se fijará al radier existente.

**ALCALDIA**
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**
**DEPTO. DE COMPRAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	ESPECIFICACION
4.3.2	Carpeta Cancha Césped	m2	Debe considerar el cambio total o parcial de carpeta Césped artificial denominado de " tercera generación", relleno con caucho granular SBR y arena de sílice, apto para practica de fútbol. Las fibras deben ser de última generación, color verde, de al menos 50 mm de altura tipo, debe contener los siguientes elementos; 1- Contenido de la fibra: 100% Thiolon XP hilado fibrilado, resistentes al UV 11.00/ 1 d Tex, 100 micrones. 2- Base primaria: Doble 100% PP Thiobac negro, UV estabilizado 0 peso ca, 265 gr/m2. 3- Base secundaria: Látex compuesto a base de estireno- butadieno 1 (SBR), con agujeros de drenaje. Debe tener las siguientes características técnicas: - alto de filamento min: 50 mm / espesor total: 52 mm/ peso hilado > 1.090 gr/m2 / número de fibras por m2 > 8820/ Peso total >2355 gr/m2 / permeabilidad de agua: +- 60 lt/m2/min.
4.3.3	Suministro e instalación de Pasto Sintético 10mm	m2	Será instalado de acuerdo con las secciones indicadas por la I.T.O. Se deberá preparar el terreno removiendo todo terreno vegetal contaminado, seco, etc. que se encuentre al interior del área a revestir. Se deberá incorporar material estabilizado y posteriormente recubrir y mezclar con arena gruesa. Se humedecerá ligeramente el terreno antes y durante la compactación. La superficie deberá quedar uniforme, homogénea, compactada y en condiciones idóneas para recibir el geotextil, el cual se afianzará sobre el terreno compactado con clavos de 4 pulgadas.
<b>4.4</b>	<b>Tratamientos de grietas</b>		
4.4.1	Ancho menor o igual a 8 mm (Incluye picado, limpieza y sello)	ml	Consiste en la reparación de grietas de un ancho menor o igual a 8mm y profundidad menor o igual a 1cm, incluyendo el picado, limpieza y sellado con asfalto del tipo elastomerico.
4.4.2	Ancho mayor a 8 mm (Incluye picado, limpieza y sello)	ml	Consiste en la reparación de grietas de un ancho mayor o igual a 8mm y profundidad menor o igual a 1cm, incluyendo el picado, limpieza y sellado con asfalto del tipo elastomerico.
<b>5</b>	<b>REPARACION INSTALACIÓN ELECTRICAS</b>		
5.1	Proyector Led	un	Considera el retiro del proyecto existente, suministro e instalación de proyector led modelo Threeline Olympic o equivalente técnico o superior con eficiencia luminosa > 120 lm/w con una vida útil => 50.000 h
5.2	Alambrado poste Multiplex, RVK o Similar 3x2,5 mm	ml	Se considera el reemplazo del conductor de alimentación de los proyectos, con conductor RVK, Multiflex o similar, además de instalación de ITM de 6 (A) en el registro de los postes, e instalación de barra tierra.
5.3	Suministro e Instalación Poste Cuadrado	un	incluye: Rotura, excavación, retiro de escombros, canastillo anclaje, apoyo de hormigón (fundación del basamento), ventana de registro, riel din, conexión a tierra, color azul igual que el existente. H= 8 a 12mtrs
5.4	Suministro e Instalación Poste Tubular	un	
5.5	Suministro e Instalación Corona	un	Son fabricados en Plancha Laminada en Caliente (LAC) y/o Laminada en Frio (LAF) en espesor de 1/4". El acabado puede ser en galvanizado por inmersión en caliente, según NORMA ASTM A-123 o pintado.
5.6	Tramitación TE2	gl	Debe considerar la tramitación de la declaración de puesta de servicio de obra de alumbrado público T2, para cada una de las multicanchas antes la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en correspondencia a las normativas vigentes.
5.7	Interruptores ITM 6	un	Los interruptores deben ser diseñados y construidos de tal manera que, en condiciones normales, su comportamiento sea confiable y no ofrezca peligros al usuario ni al ambiente. La tensión de operación debe ser 120/240 V.
5.8	Protector diferencial 2x25 A/30 ma	un	Está hecho para impedir la corriente eléctrica de un circuito, es capaz de calcular la posible diferencia entre la corriente de entrada y la de retorno en un sistema eléctrico.
5.9	Selector on/ off	un	Debe considerar para el encendido de las luminarias, selector de 22 mm metálico negro de 2 posiciones de 90°, de cabezal estándar, forma de la cabeza de señalización circular.



ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	ESPECIFICACION
5.10	Cámara registro C 40X40	un	Instalación de cámaras de registro tipo C (40x40), con tapa metálica y relleno de hormigón.
<b>6</b>	<b>MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, DEMARCACIÓN DE CANCHAS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO</b>		
<b>6.1</b>	<b>Mantención Graderías</b>		
6.1.1	Perno	un	Debe considerar el retiro de perno existente y suministro e instalación de perno coche negro de 5/16" de alta resistencia a presiones y cortes, cabezas en forma de hongo, con base plana y cuello cuadrado para evitar la rotación. Referencia American Screw o equivalente técnico o superior
6.1.2	Mampostería	m2	Esta partida consiste en la reparación de la superficie de mortero que cubre muros de mampostería que forman las graderías. La operación consiste en sellar grietas, minimizar la infiltración de agua y deterioro superficial. En forma previa al relleno de las cavidades, se procede a la remoción y extracción de los materiales inadecuados o sueltos que haya en las juntas y grietas. Además, se debe limpiar de pinturas, rayados y grafitis y asegurar una superficie lisa para el uso.
6.1.3	Pino Cepillado	ml	Debe considerar el suministro e instalación de elementos de maderas de graderías, con la siguiente especificación, Madera pino impregnada con CCA (Cobre-Cromoarsenico), de acuerdo con la norma chilena NCH 819. Madera en estado Verde, dimensionada cepillada, resistente a la acción de hongos e insectos.
6.1.4	Reemplazo cubierta de Zinc Alum	m2	Se procederá a retirar toda la cubierta existente. El material para el término de los trabajos será retirado en su totalidad. Se considera en Planchas de zinc acanalada Toledana pre-pintada verde 0.5 mm (color podría variar según stock), dispuestas en sentido contrario a los vientos predominantes, su fijación a costaneras será mediante tornillos galvanizados con golillas de acero galvanizado y de neoprene N°7 11/4". Se seguirán estrictamente las indicaciones del fabricante y los detalles entregados, para su colocación. El traslape mínimo 150mm y 89mm al largo y ancho de la plancha respectivamente y conforme al sentido de disposición de ellas. Las planchas deberán quedar perfectamente limpias, derechas y sin perforaciones aparte de las necesarias para su fijación. Se evitará el libre tránsito sobre la cubierta ya que, de existir deformaciones en planchas, al momento de la recepción, la I.T.O. exigirá su reposición sin que ello signifique un costo adicional.
<b>6.2</b>	<b>Pintura estructura metálicas y demarcación de pavimentos de canchas deportivas</b>		
6.2.1	Pintura Anticorrosiva	m2	Se aplicará 2 manos de pintura anticorrosiva a toda estructura metálica previa limpieza de estas, la calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior.
6.2.2	Esmalte Sintético	m2	Se aplicará 2 manos de esmalte sintético a toda estructura metálica previa aplicación de anticorrosiva, la calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior.
6.2.3	Esmalte al agua	m2	Se aplicará 2 manos de esmalte al agua a muros o cielos indicados por I.T.O del contrato, la calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior.
6.2.4	Pintura Cancha	m2	Se aplicará capas de colores acrílicos reforzados contra UV para uso de alto tráfico, referencia tipo Fortified plexipave o equivalente técnico o superior. Se utilizará el producto, a manera de sellar y como puente de adherencia para las capas de colores, se le debe incorporar arena de cuarzo de malla 10-16 y agua en la razón 2:1, rendimiento de 0.23-034. litros/m2. La colocación será por el método manual con paletas de goma. Capa de colores acrílicos reforzados contra UV para uso de

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	ESPECIFICACION
			alto tráfico, referencia tipo Fortified prexipave o equivalente técnica o superior. Se utilizarán al menos 3 capas de productos, de color a elección, a acordar con I.T.O del contrato. Se debe utilizar paletas de goma. Rendimiento de base 0.15-0.19 color base y cromo 0.08- 0.15 litros/m2 respectivamente, dilución 3:2:2.
6.2.5	Demarcación Líneas	m2	Se considera el trazado completo o parcial de las multicanchas (debiendo considerar todas las especialidades deportivas). La demarcación de la multicanchas será según lo indicado en levantamiento planimétrico y en acuerdo con las normas vigentes de la IAAF (Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo, por sus siglas en inglés) y según los reglamentos de cada deporte que se indica. la superficie no debe presentar desniveles de más de 4 mm. Valores medidos por listón de 4 m de largo.
<b>6.3</b>	<b>REPOSICION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO</b>		
6.3.1	Retiros		Considera el retiro de equipamiento deportivo existente tales como arcos de baby fútbol, equipamiento de voleibol, equipamiento de tenis, tableros o aros de basquetbol, módulos pump tracks. Se debe considerar el traslado a botadero o a lugar donde indique la I.T.O.
6.3.2	Reinstalación		Considera la reinstalación de equipamiento deportivo en buenas condiciones proporcionadas por I.T.O, las cuales serán reinstaladas en los recintos indicados por I.T.O. Se debe considerar todas las fijaciones y traslado.
6.3.3	Tableros basquetbol	un	Se considera el retiro del tablero existente, suministro e instalación de tableros de basquetbol, colocación de aros de basquetbol y aplicación de pintura total del tablero, las medidas del tablero de la canasta se conformarán por un rectángulo de 1.05 x 1.80 m, de al menos 30 mm de grosor, y con los bordes inferiores acolchados. En la parte central inferior debe demarcarse un rectángulo pintado de 0.59 m x 0,45m con pintura elastomerica con un ancho de 5cm máximo, elevado del tablero del borde inferior en 0,15m, en el interior del rectángulo se debe colocar un basculante homologado que sostiene la canasta que mide 0,45 m, canasta se debe agarrar del rectángulo interior en su centro. El aro de la canasta debe tener un diámetro de 45,7 cm, ejecutada en fierro liso de 6 mm pintado, con pintura anticorrosiva y al igual que el cuerpo del tablero, con esmalte color rojo. El aro estará situado a una altura de 3, 05 metros y provisto de unas redes homologadas.
6.3.4	Arcos baby fútbol	un	Los arcos son nuevos, se construirán mediante estructura conformada por perfiles metálicos tubulares de diámetro 2 1/2" y e= 3mm. En esta partida se incluye la pintura de protección y terminación de la estructura metálica. El color de terminación será blanco brillante. Los arcos serán de una dimensión de 3,00 m de largo por 2,10m de alto y 0,80 m de profundidad. A los arcos se les deberá instalar una malla bizcocho galvanizada la que deberá quedar soldada a la estructura. Se deberá colocar fierro liso e= 8mm. Como refuerzo a modo de bastidor soldado a estructura metálica para fijar la malla, la cual deberá recorrer a lo largo y alto la totalidad de la estructura metálica a la cual se soldará, previa aplicación de tensión. Se deben considerar los costos de traslado y de instalación ya que se deben dejar fijos para evitar riegos de accidentes, todo extremo de la estructura de travesaño o pilares que queden con sus caras internas expuestas al exterior deberán ser tapadas con una placa metálica de e= 3mm. debidamente soldada y pulida para posteriormente ser pintada.
6.3.5	Equipamiento Voleibol	un	Se contempla la provisión e instalación de malla de voleibol profesional color blanco. Para la instalación de la malla se deberán instalar 4 cáncamos metálicos diámetro 6 mm mínimo soldados a los postes en las siguientes alturas: 1,06 - 1,43 - 2,24 - 2,43 m. Junto a lo anterior, se deberá colocar en uno de

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	ESPECIFICACION
			los postes un sistema de tensión de la malla que se colocará bajo el gancho colocado a 1.06 m.
6.3.6	Equipamiento Tenis	un	Se considera sistema de competencia empotrable con fijaciones para el piso con tapas y postes con sistema de tensión, red canadiense reforzada con cables de acero y fijaciones en el centro de la red. Debe considerar traslado he instalación de los parantes.
6.3.7	Módulos Pump tracks	un	El Pump track modular, circuito armable, consiste en una superficie hecha de madera con fibra de vidrio y resina antideslizante de piezas intercambiables con montaje flexible.
<b>6.4</b>	<b>MantenCIÓN de Servicios Higiénicos</b>		
6.4.1	Pedestal Lavamanos	un	Pedestal de apoyo de porcelana vitrificada, color señalado por la I.T.O, incluye instalación y todo accesorio necesario.
6.4.2	Lavamanos	un	De loza color con pedestal modelo Chelsea o similar, se debe considerar todos los accesorios, tales como desagüe metálico y sifón de 1 1/4". Se instalarán llaves de paso por artefacto, conectados con flexibles He – Hi de 1/2" de buena calidad.
6.4.3	Grifería	un	Se considera la instalación de llave temporizada wol Stretto o similar técnico, con aireador metálico. Hilo exterior de 1/2. Pulsador con apertura y cierre de 7 a 8 segundos.
6.4.4	Tapa Wc	un	Se considera instalación de tapa plástica Elaplas o similar calidad, considerando todos los accesorios necesarios para una correcta ejecución.
6.4.5	WC	un	Sera del tipo Aguasin o similar, con un consumo de un litro de agua por descarga, incluye accesorios e instalación
6.4.6	Cambio Flexibles	un	Se considera el suministro e instalación de flexibles He – Hi de 1/2" de buena calidad.
6.4.7	Cambio Llave de corte	un	Se considera suministro y cambio de llave de corte LC-U Fas o similar en calidad y precio.
6.4.8	Puerta medio cuerpo Baño	un	Se considera el retiro de la puerta existe y el suministro e instalación de puerta, la cual debe ser de las condiciones y materialidad de lo existente con todos sus accesorios.
6.4.9	Vidrio Ventana Baño	m2	Se considera el retiro del vidrio existe, suministro e instalación de vidrio de 4mm, a su vez este debe quedar sellado de forma correcta.
6.4.10	Puerta de Acceso Baño	un	Se considera el retiro de la puerta existente y el suministro e instalación de puerta, la cual debe ser de las condiciones y materialidad de lo existente.
6.4.11	Bebedero de acero	un	Se considera el retiro de bebedero existe y la provisión e instalación de bebedero de acero, según modelo Urbano de la Municipalidad de Lo Barnechea, este debe ser instalado y conectado a la red de agua potable.
6.4.12	Rejilla colectora	ml	Considera el retiro, suministro e instalación de rejilla peatonal colectora de acero galvanizado con canaleta, medidas: 13.6 x 100 x 9.8cm
<b>7</b>	<b>REPOSICIÓN AREAS VERDES</b>		
7.1	Suministro e instalación de Pasto	m2	En el caso de destrucción a propósito de la construcción de las obras, se considera la instalación de pasto natural en zonas indicadas por el I.T.O. Previo a la instalación del césped se debe mejorar el terreno retirando todo excedente como rocas y/o escombros, mejorándolo con la aplicación de abonos y tierra de hojas adecuada para la instalación de los rollos de pasto natural.
7.2	Suministro e instalación de Pasto Sintético 10mm	m2	Será instalado de acuerdo con las secciones de patio indicadas por la I.T.O. Se deberá preparar el terreno removiendo todo terreno vegetal contaminado, seco, etc. que se encuentre al interior del área a revestir. Se deberá incorporar material estabilizado y posteriormente recubrir y mezclar con arena gruesa. Se humedecerá ligeramente el terreno antes y durante la compactación. La superficie deberá quedar uniforme, homogénea, compactada y en condiciones idóneas para recibir

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	ESPECIFICACION
			el geotextil, el cual se afianzará sobre el terreno compactado con clavos de 4 pulgadas.
7.3	Traslado de riego existente (punto de riego)	un	Se deberá realizar retiro y traslado de puntos de riego según lo señalado por la I.T.O, canalizado a través de cañerías de PVC C-16 y C-10, los diámetros estarán dados por cada proyecto, los costos de manguera y puntos serán a costo de la empresa adjudicada, a una profundidad de 60cm x 40cm.
7.4	Suministro e instalación de especie vegetal	un	En el caso de destrucción a propósito de la construcción de las obras, considera la reposición de especies vegetales existentes hasta 1 mt de altura, estas reposiciones deberán ser aprobadas por la DIMAO previa plantación.
7.5	Retiro arbustos, Maleza y/o Vegetación hasta 50 cm de altura	m2	Considera el retiro total de arbustos, malezas secas o verdes, vegetación de cualquier tipo. Se contempla el carguío a camión y transporte a botadero autorizado.
7.6	Retiro arbustos, Maleza y/o Vegetación entre 50 cm y 1 mt de altura	m2	
7.7	Papeleros	m2	Considera el cambio de papelerero existe por papelerero prima línea 50l como referencia, se debe considerar instalación de fijaciones a piso y estructura de soporte.

## **5. DESARROLLO DE LAS OBRAS.**

### **5.1. Calidad de materiales, sustitución o modificación.**

La totalidad de los materiales especificados se entiende de primera calidad debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas y ensayos concebidos para cada uno de ellos, las instrucciones en los casos que se establezcan marcas determinadas, o la certificación del proveedor que corresponda.

Cuando el Contratista este obligado a emplear un tipo de material y calidad determinada, como también cuando se solicite una sustitución o modificación que estimare procedente, esta deberá ser de igual o de superior calidad y estar debidamente certificada por el proveedor o quien corresponda, lo cual deberá ser debidamente fundamentado y calificado para su visto bueno por la I.T.O y por el Projectista a cargo.

De lo anterior se deberá dejar constancia en el Libro de Obras. La I.T.O podrá solicitar al Contratista en cualquier momento y sin costo para el mandante, certificados de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalden las características requeridas para los mismos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas.

El contratista no podrá excusarse en no tener disponibilidad inmediata de herramientas eléctricas o manuales, cuando se le requiera la limpieza u obras menores en el marco de una orden de trabajo ya enviada. Se deja constancia de que el contratista deberá coordinar toda la maquinaria, herramientas y mano de obra necesaria para concretar la ejecución de las Órdenes de Trabajos enviadas, así como también para mantener el aseo de estas.

### **5.2. Prevención de riesgos y seguridad de la obra.**

El Contratista deberá considerar todas las medidas de seguridad tanto para el personal como para las instalaciones, durante el desarrollo de la Obra. El Contratista deberá cumplir con toda la legislación vigente respecto de Seguridad e Higiene Industrial. A continuación, se indica un listado básico de elementos de protección personal que deberá proporcionar el Contratista a sus trabajadores, que, en ningún caso se deberá considerar que este listado constituye una limitación a todos los demás elementos que deberá entregar el Contratista a su personal de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente sobre la materia:

- a) Guantes de Cuero.
- b) Protectores Oculares.
- c) Protectores Auditivos.
- d) Cinturones de Seguridad.
- e) Casco.
- f) Chaleco u overol reflectante.
- g) Zapatos de seguridad.
- h) Ropa con protección a los rayos UV.

Cuando el tipo de trabajo lo exija, el Contratista proporcionará previamente elementos especiales de protección, para que la faena se efectúe sin riesgos, tales como: traje y capucha para limpieza con chorro de arena, piola para trabajos de altura, etc.

La responsabilidad por accidentes ocurridos a causa de las obras encargadas a la empresa contratista será completa de la misma y estará afecta a lo dispuesto en la Ley N°16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesiones.

Durante la ejecución de las obras, para el Personal del Contratista, Subcontratistas o Proveedores, quedará terminantemente prohibido, dentro del espacio de la obra y sus alrededores, lo siguiente: Encender fogatas; Botar desperdicios fuera de los recipientes o áreas determinadas para ello; Ingerir alimentos o bebidas fuera del recinto que la Instalación de Faenas provea para ello; Ingerir bebidas alcohólicas; Fumar dentro de cualquier recinto que forme parte de la Construcción. Todos los trabajadores deberán contar con identificación visible, señalando al menos nombre y RUT.

Para el caso del personal de las cuadrillas, se les exigirá uniformidad en la vestimenta a utilizar, identificando a la empresa contratista adjudicada con su logo corporativo y/o nombre, el color y el tipo de ropa a utilizar, lo que aplica tanto para el personal del contratista como a los subcontratos que ejecuten obras.

### **5.3. Señalización Transitoria y usos del espacio público**

Las señalizaciones de tránsito diurnas y nocturnas para cualquier trabajo en la vía pública se registrarán por el Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía, Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito MOP, Ley de Tránsito y otros que digan relación con las medidas a tomar para cada caso.

Sin perjuicio de lo que adicionalmente podría exigir la Dirección de Tránsito, la I.T.O podrá solicitar el aumento o mejora de la señalización que a su juicio sea insuficiente o deficiente. En este sentido será de cargo y responsabilidad del contratista la colocación, control y vigilancia de estas señalizaciones, sean éstas diurnas o nocturnas, asimismo será de su responsabilidad todo accidente o daño, perjuicio o menoscabo en personas o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o insuficiente de estas obligaciones.

El contratista es responsable de mantener habilitados todos los cercos que sean afectados por los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, el uso de escombreras y cualquier otra consecuencia derivada de la acción del Contratista en la zona. Los daños que se produzcan como consecuencia de la acción del Contratista, así como las medidas necesarias para prevenirlos o remediarlos, serán de su responsabilidad y cargo y se considerarán dentro del precio del contrato. Se hace especial énfasis en que la empresa constructora deberá dar cumplimiento a la Ordenanza Local para Ocupación Transitoria de Espacio Público por Trabajos, Roturas y/o Reposición de Pavimentos.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Los puntos de trabajos deberán asearse y mantenerse limpios y despejados con una periodicidad compatible con el buen desarrollo de estos. Con este fin el contratista deberá disponer de los recursos necesarios para que permanentemente la obra se mantenga perfectamente limpia y ordenada. Es decir, se deberá definir una sola área para la acumulación de escombros para su retiro periódico, y se deberá proveer de recipientes separados (tambores u otros) para que el personal pueda depositar en ellos los desperdicios de obra y la basura.

#### **5.4. Horarios de trabajo.**

El contratista principalmente deberá ejecutar trabajos de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas, de acuerdo con lo señalado en la Ordenanza Local Vigente. No obstante, cuando las circunstancias lo ameriten y la I.T.O así lo determine, se deberán ejecutar obras en horario nocturno o fuera del horario antes descrito, previa autorización de la Dirección de Espacio Público y Dirección de Tránsito, sin que ello repercuta de ninguna manera en el monto del contrato. Para el caso de obras de emergencia, no aplicará el horario establecido.

#### **5.5. Maquinaria y equipo de trabajo.**

Para el desarrollo de los trabajos el adjudicatario es libre de seleccionar la cantidad de maquinarias y equipos de trabajo que estime necesarios para poder ejecutar las obras en el tiempo y la forma requerida, no obstante, el I.T.O podrá exigir cambios en lo anteriormente detallado, si a juicio de éste, las obras no están quedando con la calidad especificada o si la velocidad de ejecución no es la esperada. Sin perjuicio de lo anterior se exigirá como mínimo a partir de la fecha de acta de entrega de terreno, la dotación que a continuación se indica, pese a que los currículums tanto del administrador del contrato como del jefe de obra deberán acompañarse previo a la firma del contrato.

- a) Un Administrador de contrato, Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Ingeniero Civil en Obras Civiles con al menos 5 años de experiencia en la Administración de obras del tipo solicitado en bases.
- b) Un jefe de Obra, con al menos 3 años de experiencia a cargo de la ejecución de obras del tipo solicitado en bases.
- c) 1 cuadrilla de trabajo, compuesta por al menos 4 trabajadores.

La disponibilidad de los equipos y maquinarias individualizados en los párrafos precedentes es una estimación del requerimiento necesario para satisfacer las órdenes de trabajo emitidas por la Municipalidad. En caso de que el requerimiento de trabajo fuera menor, el costo de la infraestructura deberá ser absorbido por el contratista.

#### **5.6. Emergencias**

Para situaciones de emergencia, previa solicitud del I.T.O, el contratista deberá presentarse en el lugar de la emergencia con las herramientas y maquinaria necesaria para ejecutar las labores encargadas, para lo cual tendrá un plazo no mayor a 6 horas luego de recibida la solicitud por parte de la I.T.O del contrato, la que podrá ser vía Telefónica, WhatsApp o email, para la cual se dejará constancia en el libro de obras. De no cumplirse será afecto a multas según la tabla descrita en las Bases Administrativas Especiales. En caso de ser procedente, el I.T.O. emitirá la respectiva orden de trabajo respecto a los trabajos a realizar.

#### **5.7. Libro de obras.**

Sera cargo del contratista la provisión de los Libros de Obras, foliados, triplicados y autocopiativos, en el cual la Inspección Técnica de Obras y los Profesionales que intervienen en el contrato puedan dejar constancia de todas observaciones, instrucciones o anotaciones importantes para la buena

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

ejecución de las obras. El libro de obras estará en poder de la I.T.O y deberá ser entregado al momento de la suscripción del contrato. Se deja constancia de que se solicitarán la cantidad de libros necesarios para llevar un correcto control de anotaciones y comunicaciones entre el I.T.O y la empresa contratista. Las anotaciones que se efectúen deberán contener la firma, fecha e individualización de la persona que las realiza, quien deberá quedarse con una copia de respaldo.

Si se requiriere un nuevo tomo para continuar con las anotaciones, cada tomo deberá numerarse en forma correlativa. En la carátula o al inicio del libro de obras deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima:

1. Individualización del proyecto, con ID de la licitación,
2. Unidad Técnica.
3. Nombre del contratista.
4. Nombre del profesional responsable de la obra.
5. Nombre del inspector técnico de obra.

Los e-mails oficiales que definen especificaciones, cambios o instrucciones deberán quedar registrados en el libro de obras en las tres copias, con la firma de conformidad de las partes involucradas. Cualquier información omitida en las presentes Especificaciones Técnicas puede ser consultada, la cual será aclarada por el I.T.O, por medio del Libro de Obras.

#### **5.8. Del letrero.**

Deberán ser letreros móviles (palomas) los que serán instalados en cada punto intervenido mientras se realicen los trabajos de mantención. El diseño de las palomas será entregado por el I.T.O del contrato, 10 días hábiles antes de iniciar la ejecución de los trabajos. Cabe mencionar que será cargo del contratista, la provisión de los letreros y señalética necesaria para la ejecución de los trabajos. El contratista deberá preocuparse de que estos letreros permanezcan en óptimas condiciones de presentación y legibilidad. Las dimensiones son de 1,20 m de largo por 0.8 m. de ancho, con bastidor de madera de 2" x 2", impresión en tela PVC 13 oz. El diseño lo informará la Municipalidad de Lo Barnechea, una vez adjudicado el proveedor.



#### **5.9. Escombros.**

Todo tipo de escombros deberán ser retirados dentro de 24 horas, desde el comienzo de la ejecución de los trabajos. Por cualquier razón que el contratista solicite la permanencia de los escombros en el lugar por más de 24 horas, la situación será analizada y autorizada por la I.T.O y sólo con dicha autorización se dará curso a la petición. El contratista deberá considerar que no existen botaderos autorizados dentro de la comuna. El incumplimiento de esta disposición hará acreedor al contratista de una multa consignada según ítem multas.

Los desperdicios que no sean propios de la construcción (restos de comida, envases de comida o bebida, etc.) deberán ser colocados en recipientes diferentes al de los desperdicios generados por la construcción en sí y deberán retirarse periódicamente de esta. En caso de que no se pueda realizar con el servicio de extracción de basura local, el contratista deberá procurar su retiro y traslado a botadero autorizado a su propio costo.

#### **5.10 Baños Químicos**

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

La empresa deberá considerar la instalación provisoria necesaria para la ejecución de los trabajos, especialmente baños químicos, debiendo estas estar presentes durante toda la ejecución de la obra, respetando las condiciones sanitarias y ambientales que resguarden la salud y bienestar de las personas que desempeñen las faenas exigidas por el DS N°594 de 2000, del Ministerio de Salud. Deberá informar al I.T.O las condiciones mediante las cuales se dará solución a los puntos antes mencionados, debiendo contar con la autorización del I.T.O previo a la ejecución de las faenas. El no cumplimiento de lo anteriormente detallado dará lugar a las multas que puedan aplicarse conforme a las presentes bases.

Todos los costos involucrados en esta partida serán de responsabilidad del contratista.

## **6. RECEPCIONES GLOBALES DE OBRA.**

### **6.1. Recepción Provisoria Global**

Una vez culminado el plazo de ejecución del contrato (12 meses) y aprobados todos los estados de pago, se procederá a realizar el **“Acta de Recepción Provisoria Global”**. Este documento marcará el fin del plazo del contrato (12 meses), el cual servirá para determinar la vigencia de la garantía de correcta ejecución.

### **6.2. Recepción Final Global**

Transcurrido un período de 180 días desde la “Recepción Provisoria Global”, se procederá a realizar la **“Recepción Final Global”**. Para esto, el contratista deberá solicitar formalmente mediante carta ingresada por Oficina de Partes del municipio, la “Recepción Final Global”, y junto con ello, será devuelta la garantía correspondiente por correcta ejecución de las obras. Se exige para otorgar esta recepción, que el contratista haya entregado todos los certificados de recepción de empresas de servicios, según corresponda.

Dentro de los 15 días hábiles siguientes al ingreso en Oficina de Partes de la carta del contratista que solicita la Recepción Final Global, junto con todos los antecedentes requeridos, el Municipio emitirá el **“Acta de Recepción Final Global”** se procederá a la liquidación y finiquito del contrato.

La Comisión Receptora estará compuesta por el jefe del Departamento de Infraestructura o quien lo subrogue y por el I.T.O encargado del proyecto o quien lo subrogue.



**ANEXO N°1**

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR  
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES  
“MANTENCIÓN DE RECINTOS DEPORTIVOS EN BNUP”  
ID 2735-123-LQ22**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, número de teléfono \_\_\_\_\_ en mi calidad de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, ambos domiciliado en \_\_\_\_\_, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973. Por último, que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

**\*La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

**“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886**

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los alcaldes y concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral

6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

**Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.**

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropia las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

N°	Nombre Socio/Accionista	Porcentaje Derechos
1		
2		
3		
4		

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser \_\_\_\_ / no ser \_\_\_\_ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- a) Presidente de la República.
  - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
  - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
  - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, secretarios regionales Ministeriales, Embajadores, jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
  - e) Comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas, director general Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
  - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
  - g) Contralor General de la República.
  - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
  - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
  - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
  - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
  - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
  - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
  - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
  - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
  - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

---

FIRMA DEL OFERENTE  
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

**ANEXO N°2  
EXPERIENCIA EN MANTENCIÓN  
“MANTENCIÓN DE RECINTOS DEPORTIVOS EN BNUP”  
ID 2735-123-LQ22**

<b>IDENTIFICACIÓN OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>N°</b>	<b>Mandante</b>	<b>Fecha inicio</b>	<b>Monto total</b>	<b>Cantidad Facturas</b>	<b>Documento de acreditación</b>
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

**Notas específicas:**

1. Se deberá señalar el mandante de la contratación a acreditar
2. Fecha de inicio de obras detallada en documento de respaldo.
3. Corresponde al monto total EJECUTADO, de acuerdo con lo señalado en los antecedentes de respaldo. (Mínimo \$20.000.0000)
4. Indicar la cantidad de facturas que adjunta para respaldar la experiencia (Mínimo 2)
5. Debe señalar que tipo de documento de respaldo adjunta: Contrato, orden de compra o certificado del mandante.

**ANEXO N°3**

**MEJORES CONDICIONES DE REMUNERACIÓN**

**“MANTENCIÓN DE RECINTOS DEPORTIVOS EN BNUP”  
ID 2735-123-LQ22**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>REMUNERACIÓN MÍNIMA IMPONIBLE OFERTADA</b>	<b>Marcar con una X</b>
≥ \$ 725.000	
Entre \$700.000 y 724.999	
Entre \$ 675.000 y \$ 699.999	
Entre \$ 650.001 y \$ 674.999	
\$ 650.000	

El proponente se obliga a que todos sus trabajadores, incluidos los subcontratados, tendrán como remuneración mínima imponible por jornada completa de trabajo, el tramo antes indicado.

**ANEXO N°4  
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL  
“MANTENCIÓN DE RECINTOS DEPORTIVOS EN BNUP”  
ID 2735-123-LQ22**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

Marcar con una X el ítem comprometido	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

(\*) El oferente deberá probar mediante los medios de verificación señalados en el numeral 11.3. de las bases administrativas.

**ANEXO N°5  
OFERTA ECONÓMICA  
“MANTENCIÓN DE RECINTOS DEPORTIVOS EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO”  
ID 2735-123-LQ22**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>Grupo (i)</b>	<b>Descripción de grupo de ítems</b>	<b>Coefficiente Ofertado</b>
1	Demoliciones y Retiros	
2	Provisión e Instalación de Cierros para Recintos Deportivos	
3	Movimientos menores de Tierra	
4	Reparación de Pavimentos	
5	Reparación instalaciones Eléctricas	
6	Mant. Infraestructura Deportiva y Demarcación de Canchas y Equipamiento Deportivo	
7	Reposición áreas verdes	
8	Coefficiente Farellones	

**Nota:** El coeficiente que se oferte deberá ser un número con **máximo dos decimales**, por el cual se multiplicará el precio base unitario señalado en el Anexo Informativo N°6. A modo de ejemplo, si el oferente desea mantener el precio unitario base, el valor del coeficiente a ofertar corresponderá a “1,00”, si quiere subir el valor, un 20%, el coeficiente a ofertar deberá ser de un “1,20”. De igual manera, si el oferente quiere disminuir el precio unitario base en un 15%, el coeficiente a ofertar deberá ser de un “0,85”.

Respecto de los coeficientes a ofertar, los proponentes podrán aumentar los valores base detallados en el anexo informativo N°6 en un máximo del 30% (coeficiente igual a 1,30) y para el grupo 8 “Coeficiente Farellones” en un máximo del 50% (coeficiente igual a 1,50) y disminuirlos en el porcentaje que cada oferente determine (distinto a cero).

En caso de no ofertar coeficiente u ofertar coeficiente 0, se entenderá que el valor ofrecido es el precio base entregado por el Municipio. Con todo, en aquellos casos que se oferte un coeficiente superior a “1,30” en cualquiera de los grupos de ítems, o superior a “1,50” (exclusivamente para el grupo 8), su oferta será declarada inadmisibile.

El **precio unitario final** de cada ítem a utilizar durante la ejecución del contrato corresponderá al producto entre el coeficiente ofertado por cada “Grupo de ítems” (anexo N°5) y el Valor Unitario Base (UF) del anexo informativo N°6, más el IVA. **En el caso de que el oferente no oferte por todos los ítems contemplados en el Anexo N°5, su oferta será declarada inadmisibile.**

Cuando las obras solicitadas se efectúen desde el km 15 de la Ruta G.-21 hacia arriba, se deberá aplicar el coeficiente ofertado para el grupo 8 “Coeficiente Farellones” sobre el precio unitario base indicado en el Anexo informativo N°6. Es decir, la aplicación de coeficientes no es acumulativa, sino que se aplicará de forma directa al valor base señalado en el anexo informativo N°6.

**ANEXO N°6**  
**LISTADO INFORMATIVO DE PRECIOS UNITARIOS**  
**“MANTENCIÓN DE RECINTOS DEPORTIVOS EN BNUP”**  
**ID 2735-123-LQ22**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	P.U. BASE (UF)
<b>1</b>	<b>DEMOLICIONES Y RETIROS</b>		<b>Neto</b>
<b>1.1</b>	<b>Demolición de pavimentos</b>		
1.1.1	Demolición de soleras (soleras tipo "A", "C", solerillas, zarpas, ancladas, de piedra)	ml	UF 0,526
1.1.2	Demolición de radieres e=7 a 10 cm	m2	UF 2,095
1.1.3	Demolición de Bolardos de Hormigón Armado Cilíndrico y Esférico	un	UF 0,744
<b>1.2</b>	<b>Demolición de cierros</b>		
1.2.1	Demolición de Cierro tipo malla Acma, malla Bizcocho, Malla Acmafort	ml	UF 0,463
1.2.2	Demolición de Cierro de Baranda con perfil tubular	ml	UF 0,439
1.2.3	Demolición de Cierro placa tipo Bull-dog	ml	UF 0,743
1.2.4	Demolición de Cierro de OSB, o cualquier tipo de placa de madera	ml	UF 0,423
1.2.5	Demolición de Cierro Muro albañilería o mampostería	m2	UF 0,729
1.2.7	Desarme de estructuras de fierro	m2	UF 0,828
<b>2</b>	<b>PROVISION E INSTALACIÓN DE CIERROS PARA RECINTOS DEPORTIVOS</b>		
2.1.1	Cierro Malla Acma	ml	UF 5,191
2.1.2	Cierro de Baranda de perfil tubular	ml	UF 4,334
2.1.3	Cierro Malla tipo Bizcocho con pilar de madera	ml	UF 4,305
2.1.4	Cierro Malla tipo Bizcocho con pilar de metálico	ml	UF 5,897
2.1.5	Cierro Malla tipo Acmafort con pilar metálico	ml	UF 4,255
2.1.6	Cierro de Placa tipo Bull-Dog	ml	UF 4,277
2.1.7	Cierro Muro albañilería ladrillo hecho a máquina e=7,1 cm.	m2	UF 5,666
2.1.8	Cierro Muro albañilería ladrillo hecho a máquina e=14 cm.	m2	UF 6,194
2.1.9	Cierro con Placa de OSB de 9 mm.	ml	UF 2,813
2.1.10	Cierro con Placa de OSB de 9 mm. (Tipo instalación de faena con malla rachell)	ml	UF 3,369
2.1.11	Reparación Parcial de Cierro Tipo malla Bizcocho	m2	UF 2,400
2.1.12	Reparación Parcial de Cierro Tipo Bulldog	m2	UF 3,836
2.1.13	Puerta Tipo Acma, Bizcocho, Acmafort	un	UF 10,407
<b>3</b>	<b>MOVIMIENTOS MENORES DE TIERRA</b>		
<b>3.1</b>	<b>Movimiento de tierra</b>		
3.1.1	Excavación y transporte a botadero	m3	UF 1,127
3.1.2	Excavación sin retiro a botadero	m3	UF 0,567
<b>3.2</b>	<b>Retiro de escombros y basura</b>		
3.2.1	A mano (Incluye transporte a botadero)	m3	UF 1,294
3.2.2	A maquina (Incluye transporte a botadero)	m3	UF 1,338
<b>3.3</b>	<b>Relleno</b>		



**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	P.U. BASE (UF)
3.3.1	Relleno con material arcilla	m3	UF 1,053
3.3.2	Suministro y colocación de gravilla	m3	UF 1,238
3.3.3	Suministro y colocación de ripio	m3	UF 1,294
3.3.4	Suministro de maicillo	m3	UF 1,254
3.3.5	Escarpe	m3	UF 0,908
3.3.6	Compactación con rodillo o placa	m2	UF 0,099
3.3.7	Suministro y colocación de base CBR $\geq$ 80%	m3	UF 1.992
<b>4</b>	<b>REPARACION DE PAVIMENTOS</b>		
<b>4.1</b>	<b>Carpeta Asfálticas</b>		
4.1.1	Mezcla de Concreto Asfáltico	m3	UF 6,532
4.1.2	Sello Para Multicanchas Tipo Walk Top, con color incorporado.	m2	UF 0,330
4.1.3	Demolición carpeta de asfalto A máquina	m2	UF 1,175
4.1.4	Demolición carpeta de asfalto A mano	m2	UF 1,905
<b>4.2</b>	<b>Carpetas de Hormigón</b>		
4.2.1	Pavimento de Hormigón Grado G 15	m3	UF 4,162
4.2.2	Hormigón Grado G 20	m3	UF 4,486
4.2.3	Hormigón Grado G 25	m3	UF 4,811
4.2.4	Suministro y colocación de pavimento de hormigón de color pigmentación al 3%	m3	UF 9,903
4.2.5	Pavimento de hormigón estampado e=según indicaciones. incluye sello de terminación	m3	UF 15,188
4.2.6	Aditivo Acelerante fragüe de hormigón	lt	UF 0,188
4.2.7	Suministro y colocación de hormigón lavado Áridos finos	m3	UF 5,025
4.2.8	Suministro y colocación de hormigón lavado Áridos gruesos	m3	UF 5,025
4.2.9	Suministro e Instalación de Pavimento de hormigón estampado	m2	UF 8,980
4.2.10	Colocación de estuco afinado	m2	UF 1,031
4.2.11	Demolición de pavimentos de hormigón simple c/transporte a botadero	m3	UF 1,831
4.2.12	Demolición de pavimento de elementos de hormigón armado c/transporte a botadero	m3	UF 3,966
<b>4.3</b>	<b>Carpeta de Césped</b>		
4.3.1	Anclaje de pasto en borde de cancha	ml	UF 0,453
4.3.2	Carpeta Cancha Césped	m2	UF 1,128
4.3.3	Suministro e instalación de Pasto Sintético 10mm	m2	UF 1,879
<b>4.4</b>	<b>Tratamientos de grietas</b>		
4.4.1	Ancho menor o igual a 8 mm (Incluye picado, limpieza y sello)	ml	UF 0,268
4.4.2	Ancho mayor a 8 mm (Incluye picado, limpieza y sello)	ml	UF 0,315
<b>5</b>	<b>REPARACION INSTALACIÓN ELECTRICAS</b>		
5.1	Suministro e Instalación Proyector Led	un	UF 9,424
5.2	Alambrado poste Multiplex, RVK o Similar 3x2,5 mm	ml	UF 0,490
5.3	Suministro e Instalación Poste Cuadrado	un	UF 13,996
5.4	Suministro e Instalación Poste Tubular	un	UF 13,996

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	P.U. BASE (UF)
5.5	Suministro e Instalación Corona	un	UF 2,516
5.6	Tramitación TE2	gl	UF 47,105
5.7	Suministro e Instalación Interruptores ITM 6	un	UF 0,657
5.8	Suministro e Instalación Protector diferencial 2x25 A/30 ma	un	UF 1,071
5.9	Suministro e Instalación Selector on/ off	un	UF 0,778
5.10	Suministro e Instalación Cámara registro C 40X40	un	UF 4,169
<b>6</b>	<b>MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, DEMARCACIÓN DE CANCHAS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO</b>		
<b>6.1</b>	<b>Mantención Graderías</b>		
6.1.1	Perno	un	UF 0,376
6.1.2	Mampostería	m2	UF 0,591
6.1.3	Pino Cepillado	ml	UF 0,309
6.1.4	Reemplazo cubierto de Zinc Alum	m2	UF 0,644
<b>6.2</b>	<b>Pintura estructura metálicas y demarcación de pavimentos de canchas deportivas</b>		
6.2.1	Pintura Anticorrosiva	m2	UF 0,181
6.2.2	Esmalte Sintético	m2	UF 0,215
6.2.3	Esmalte al agua	m3	UF 0,196
6.2.4	Pintura Cancha	m2	UF 0,292
6.2.5	Demarcación Líneas	m2	UF 0,284
<b>6.3</b>	<b>Equipamiento Deportivo</b>		
6.3.1	Retiros	un	UF 2,806
6.3.2	Reinstalación	un	UF 4,908
6.3.3	Tableros basquetbol	un	UF 18,138
6.3.4	Arcos baby fútbol	un	UF 19,430
6.3.5	Equipamiento Voleibol	un	UF 9,901
6.3.6	Equipamiento Tenis	un	UF 7,159
6.3.7	Módulos Pump tracks	un	UF 7,904
<b>6.4</b>	<b>Mantención Servicios Higiénicos</b>		
6.4.1	Pedestal Lavamanos	un	UF 2,416
6.4.2	Lavamanos	un	UF 2,206
6.4.3	Grifería	un	UF 2,142
6.4.4	Tapa Wc	un	UF 0,839
6.4.5	WC	un	UF 3,431
6.4.6	Cambio Flexibles	un	UF 0,856
6.4.7	Cambio Llave de corte	un	UF 1,453
6.4.8	Puerta medio cuerpo Baño	un	UF 1,510
6.4.9	Vidrio Ventana Baño	m2	UF 0,467
6.4.10	Puerta de Acceso Baño	un	UF 1,414
6.4.11	Bebedero de acero	un	UF 0,487
6.4.12	Rejilla colectora	ml	UF 1,389
<b>7</b>	<b>REPOSICIÓN AREAS VERDES</b>		

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	P.U. BASE (UF)
7.1	Suministro e instalación de Pasto	m2	UF 0,680
7.2	Suministro e instalación de Pasto Sintético 10mm	m2	UF 1,879
7.3	Traslado de riego existente (Punto de riego)	un	UF 8,237
7.4	Suministro e instalación de especie vegetal	un	UF 0,426
7.5	Retiro arbustos, Maleza y/o Vegetación hasta 50 cm de altura	m2	UF 0,342
7.6	Retiro arbustos, Maleza y/o Vegetación entre 50 cm y 1 mt de altura	m2	UF 0,615
7.7	Papeleros	m2	UF 0,440

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las presentes bases administrativas, técnicas y anexos, los que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora, como sujetos pasivos según lo establecido en el artículo 4°, de la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido a la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones Municipales de la Secretaría Comunal de Planificación para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.
5. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO  
ALCALDE(S)  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 014263722707457 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>